

GACETA OFICIAL

AÑO CIII

PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2007

Nº25,854

CONTENIDO

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION No. 51**

(de 22 de junio de 2007)

"POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YOLI ESPERANZA CALU SALAZAR.".....PAG. 2

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADENDA No.1**

(de 5 de febrero de 2007)

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS CLAUSULAS TERCERA Y SEXTA DEL CONTRATO No. AL-1-15-06, SUSCRITO CON LA EMPRESA ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A., PARA FORMALIZAR PRORROGA DE 132 DIAS CALENDARIOS.".....PAG. 4

ADENDA No.2

(de 22 de febrero de 2007)

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS CLAUSULAS TERCERA Y SEXTA DEL CONTRATO No. AL-1-73-05, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A., PARA FORMALIZAR PRORROGA DE 92 DIAS CALENDARIOS.".....PAG. 6

**COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION CNV No. 293/2006**

(de 20 de diciembre de 2006)

"POR LA CUAL SE ADOPTA A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2007, EL HORARIO REGULAR DE LA INSTITUCION ESTABLECIDO A TRAVES DEL ARTICULO 44 DE LA RESOLUCION CNV-006-2000 QUE APROBO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, A SABER, DE 8:30 A.M. A 4:30 P.M. DE LUNES A VIERNES.".....PAG. 8

RESOLUCION CNV No.301/2006

(de 28 de diciembre de 2006)

"POR LA CUAL SE RESUELVE MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES EN SU NIVEL DE EJECUCION.".....PAG. 10

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CIRCULAR No. 39-2007-DC-DFG**

(de 2 de julio de 2007)

"POR LA CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO A LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES ESTATALES DE LA PARTICIPACION DE LA CONTRALORIA GENERAL EN ACTOS DE SELECCION DE CONTRATISTAS.".....PAG. 12

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION S.B.P. No. 072-2007**

(de 30 de mayo de 2007)

"A TRAVES DE LA CUAL SE AUTORIZA A BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A., A CERRAR A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DE 2007, LOS CENTROS DE PRESTAMOS QUE MANTIENE EN VIA ESPAÑA, ESQUINA CON AVENIDA 4TA SUR Y CALLE 50; CALIDONIA CALLE 26 ESTE Y AVENIDA CUBA; CALLE 36 Y AVENIDA CUBA, Y CALLE 13 Y AVENIDA CENTRAL DE LA CIUDAD DE COLON.".....PAG. 13

**UNIVERSIDAD DE PANAMA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
REGLAMENTO**

(de 31 de mayo de 2007)

"REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO POR RESOLUCION DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO".....PAG. 14

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto No. 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
Primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá
Teléfono: 527-9833/9830 - Fax: 527-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

www.gacetaoficial.gob.pa

PRECIO: B/.2.20

Confeccionado en los talleres de
Editora Panamá América S.A. Tel. 230-7777

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU ACUERDO No. 1

(de 3 de enero de 2007)

"POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE OCU, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.".....PAG. 19

EDICTO COLECTIVO No. 14 DE REFORMA AGRARIA REGION No. 10 DE 31 DE JULIO DE 2006.....PAG. 26

AVISOS Y EDICTOS.....PAG. 37

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION RESOLUCION NO. 51 (de 22 de junio de 2007)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que YOLI ESPERANZA CALU SALAZAR nacional de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) *Cinco Declaraciones Extrapudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero de Circuito, del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.*
- b) *Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 4.646 de 30 de agosto de 2.000.*
- c) *Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, cédula de identidad personal No. E-8-85047.*

- d) *Certificado de Matrimonio en el exterior, expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 12, Partida 2104, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Luis Eduardo Prestán Núñez y la peticionaria.*
- e) *Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 253, Partida 737 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.*
- f) *Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Héctor Torres Fenton.*
- g) *Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.*
- h) *Copia de la Resolución No. 575 de 31 de agosto de 2.004, expedida por el Tribunal Electoral.*
- i) *Informe rendido por el Director Nacional de Migración y Naturalización, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.*

REF: YOLI ESPERANZA CALU SALAZAR
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-85047

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YOLI ESPERANZA CALU SALAZAR.

COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


OLGA GÓLCHER
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES
PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO
PAN/95/001/01/00
MEF/MOP/MIVI/ME/MINSA/PNUD**

**ADENDA Nº1 AL
CONTRATO Nº AL-1-15-06**

"Por la cual se modifican las cláusulas TERCERA y SEXTA del Contrato Nº AL-1-15-06, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Asfaltos Panameños, S.A., para formalizar prórroga de 132 días calendario".

Entre los suscritos a saber: **BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 8-177-682, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS** y **CARLOS ALBERTO VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº4-102-1577, en calidad de **DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO**, actuando en nombre y representación del Estado, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra **DIEGO E. PARDO MILLAN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-448-573, actuando en nombre y representación de la empresa **ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 132447, Rollo 13456 Imagen 83, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Adenda Nº1 al Contrato Nº AL-1-15-06, para la **"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDAS Y CALLES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, PROVINCIA DE PANAMA"**, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: La cláusula **TERCERA** quedará así:

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA, se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la obra, dentro de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252) DIAS CALENDARIOS**, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

SEGUNDO: La cláusula **SEXTA** quedará así:

SÉXTA: FIANZAS

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Fianza de Cumplimiento No. 070-001-000002376-000000, de la empresa **CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.**, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 02/100 (B/.287,065.02)**, válida hasta el 31 de enero de 2007.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de 3 años, después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, EL CONTRATISTA extenderá la vigencia de la Fianza de Cumplimiento 30 días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de EL ESTADO. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el periodo adicional concedido.

CUARTO: EL CONTRATISTA y EL ESTADO, acuerdan que todas las demás cláusulas del Contrato N°AL-1-15-06 se mantienen sin alteración alguna.

QUINTO: Al original de esta Addenda no se le adhieren timbres, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que, se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma esta adenda en la Ciudad de Panamá a los CINCO (5) días del mes de FEBRERO de 2007.

EL ESTADO


BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO
Ministro de Obras Públicas


CARLOS ALBERTO VALLARINO
Director del Proyecto de
Dinamización

EL CONTRATISTA


ING. DIEGO E. PARDO M.
Asfaltos Panameños, S.A.

REFRENDO


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Panamá, veintinueve (29) de marzo de 2007.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES
PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO
PAN/95/001/01/00
MEF/MIV/MOP/ME/MINSA/PNUD**

**ADENDA N° 2 AL
CONTRATO N° AL-1-73-05**

"Por la cual se modifican las cláusulas TERCERA y SEXTA del Contrato N°AL-1-73-05 suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Constructora Urbana, S.A., para formalizar prórroga de 92 días calendario"

Entre los suscritos a saber: **BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-177-682, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS** y **CARLOS ALBERTO VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 4-102-1577, actuando en nombre y representación del Estado, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte, y el **ING. ROGELIO EDUARDO ALEMÁN A.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-226-1782, quien actúa en nombre y representación de **CONSTRUCTORA URBANA, S. A.**, empresa debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Adenda N°2 al Contrato N°AL-1-73-05, para la **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRANSÍSTMICA BOYD-ROOSEVELT, TRAMO: RIO GATÚN-SABANITAS, PROVINCIA DE COLÓN"**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La cláusula **TERCERA** quedará así:

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la Obra dentro de los **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (372) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la Orden de Proceder.

SEGUNDA: La cláusula **SEXTA** quedará así:

SEXTA: FIANZA

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato, que responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Fianza de Cumplimiento No. 85B54991 del Contrato No. AL-1-73-05 de la empresa **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.2,115,750.00)**, válida hasta el 30 de junio de 2007.

Dicha Fianza se mantendrá en vigor por un período de 3 años, después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará la fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, EL CONTRATISTA extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento 30 días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de EL ESTADO. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

TERCERA: EL CONTRATISTA declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el periodo adicional concedido.


CUARTA: EL CONTRATISTA y EL ESTADO, acuerdan que todas las demás cláusulas del Contrato N°AL-1-73-05 se mantienen sin alteración alguna.

QUINTA: Al original de esta Adenda no se le adhieren timbres, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que, se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los veintidos (22) días del mes de febrero de 2007.

EL ESTADO


BENJAMIN COLAMARCO PATIÑO
Ministro de Obras Públicas


CARLOS ALBERTO VALLARINO
Director Nacional de Dinamización
21 febrero / 2007

EL CONTRATISTA


ROGELIO E. ALEMAN A.
Constructora Urbana, S.A.

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

() de _____ de 200__

COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION CNV No. 293/2006
(de 20 de diciembre de 2006)

LA COMISION NACIONAL DE VALORES.
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el 23 de septiembre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial No. N° 25,392-A el Decreto de Gabinete No. 27 de 21 de septiembre de 2005 "*Por el cual el Gobierno Nacional toma medidas para el ahorro energético y de combustible*" con el fin de establecer, medidas para la contención del gasto público, el cual debe incluir necesariamente ahorros en combustible y electricidad, ante el aumento del precio del combustible a nivel mundial el cual incide en los costos de toda la economía panameña, incluyendo el transporte y el servicio eléctrico.

Que, como medida de ahorro energético y de combustible, el Decreto de Gabinete a que refiere el párrafo anterior establece que las oficinas públicas de los distritos de Panamá y San Miguelito, laborarán en un horario especial de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., a partir del lunes 3 de octubre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, Numeral 15, sobre las atribuciones, del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, la Comisión Nacional de Valores tiene la facultad de dictar su Reglamento Interno.

Que el 19 de enero de 2000, la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución CNV-006-2000 aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Valores contentivo de las normas relativas a los derechos y obligaciones de los servidores públicos que ejercen sus funciones en ésta, así como el régimen disciplinario y otros procedimientos administrativos aplicables al personal de esta Institución;

Que el Artículo 44 del Capítulo II, sobre Asistencia y Puntualidad, en la Sección 1 de dicho Reglamento hace referencia al horario de trabajo y señala que los servidores públicos de la Comisión Nacional de Valores deberán trabajar no menos de cuarenta (40) horas semanales, sobre la base de cinco días laborables, establecidos por la Ley.

Asimismo, señala el artículo en comento del Reglamento, que los Comisionados podrán fijar y adoptar un horario especial cuando las necesidades del servicio así lo exijan, siempre que se cumpla con el tiempo mínimo establecido por la Ley.

Que, en base a todo lo anterior, esta Comisión consideró viable fijar y adoptar un horario especial como medida de ahorro energético y de combustible, en adición a otras medidas administrativas, ya adoptadas a lo interno de la Comisión, con el fin de lograr un ahorro energético.

Que a través de la Resolución CNV No. 238-05 del 28 de septiembre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial 25,407 del 14 de octubre de 2005, la Comisión Nacional de Valores resolvió adoptar un horario especial de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., de lunes a viernes, del 1° de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

Que se hizo del conocimiento público un Comunicado de la Comisión Nacional de Ahorro Energético que indicó que se extendería el cambio de horario de las entidades públicas hasta el mes de marzo de 2006;

Que, en base a todo lo anterior, esta Comisión consideró viable extender el horario especial como medida de ahorro energético y de combustible, en adición a otras medidas administrativas, ya adoptadas a lo interno de la Comisión, con el fin de lograr un ahorro energético, el cual ya se ha logrado según las facturaciones recibidas.

Que a través de la Resolución CNV No. 306 de 28 de diciembre de 2005 la Comisión Nacional de Valores resolvió extender hasta el 31 de marzo de 2006, el horario especial de la Comisión Nacional de Valores, a saber, de 7:30 a.m., a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

Que se hizo del conocimiento público un Comunicado de la Comisión Nacional de Ahorro Energético que indicó que se extendería el cambio de horario de las entidades públicas hasta el 31 de diciembre de 2006.

Que, en base a todo lo anterior, esta Comisión consideró viable extender el horario especial hasta el viernes 14 de abril de 2006 con la finalidad de valorar de manera más amplia si el horario adoptado se ajusta a las necesidades y funcionamiento de los usuarios así como a los agentes del mercado de valores que esta autoridad regula y cumplir así con la finalidad de fomentar y fortalecer las condiciones propicias para el desarrollo del mercado de valores en la República de Panamá.

Que a través de la Resolución CNV No.82/2006 de 13 de abril de 2006, luego de llevarse a cabo una evaluación del horario en relación a las necesidades y funciones, la Comisión Nacional de Valores la Comisión Nacional de Valores extendió el horario especial de la Comisión Nacional de Valores, a saber, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. hasta el 31 de diciembre de 2006.

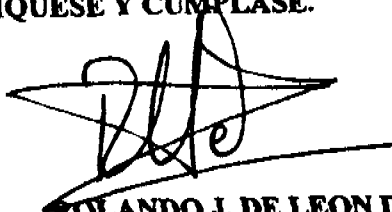
Que luego de llevarse a cabo una evaluación del horario especial adoptado, la Comisión Nacional de Valores considera conveniente volver al horario regular de la Institución de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de que nuestros usuarios así como los agentes del mercado de valores que esta autoridad regula puedan tener acceso a nuestros servicios en el horario regular de la institución que permite el desempeño normal de la finalidad de esta autoridad. Es importante señalar que si bien la Institución vuelve a su horario regular, no se dejarán a un lado las medidas administrativas que han sido adoptadas a lo interno de la Comisión Nacional de Valores con el fin de lograr un ahorro energético, las cuales se mantienen.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: ADOPTAR a partir del 2 de enero del 2007, el horario regular de la Institución establecido a través del artículo 44 de la Resolución CNV-006-2000 que aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Valores, a saber, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año de dos mil seis (2006).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



ROLANDO J. DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente



CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Vicepresidente



YANELA YANISSELY R.
Comisionada, a.i.

**RESOLUCION CNV No.301/2006
(de 28 de diciembre de 2006)**

**LA COMISION NACIONAL DE VALORES
En uso de sus facultades legales**

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 se creó la Comisión Nacional de Valores como organismo autónomo del Estado con personería jurídica y patrimonio propio

Que entre las atribuciones señaladas en el artículo 7 del Decreto ley 1 de 8 de julio de 1999, se encuentra la de establecer la estructura administrativa de la Comisión.

Que mediante Resolución No. 005-2000 de 3 de enero de 2000, se crea la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Valores

Que mediante Resolución No 222-2004 del 7 de septiembre de 2004 se crea la Unidad Técnica de Pensiones como una unidad bajo la supervisión directa de los Comisionados

Que mediante Resolución No. 151-2005 del 24 de junio de 2005 se confirma la creación de la Unidad de Educación al Inversionista.

Que mediante Resolución No CNV-151-A-2005 de 29 de junio de 2005 se modifica la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Valores en su Nivel de Ejecución

Que luego de realizar un análisis de la situación operativa actual se determinaron áreas que requieren dedicación más exclusiva con el fin de llevar a cabo las funciones y atribuciones que el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 establece. De igual forma es necesario dar cumplimiento a la política institucional de rotación periódica de directores

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Valores en su nivel de Ejecución:

DIRECCION NACIONAL DE MERCADOS E INTERMEDIARIOS Responsable de controlar los procesos de inicio de actividad de todos los agentes o sujetos que realizan labores de intermediación en el mercado. Recibirá y analizará las solicitudes para operar como intermediario (corredor de valores, asesor de inversión, casa de valores, administrador de inversiones, analista o ejecutivo principal, bolsas de valores y centrales de valores). Gestionará los procesos necesarios para la realización de exámenes necesarios para optar por las licencias correspondientes y gestionará los procesos de cancelación de licencia de actividad a entidades del mercado de valores. Responsable además de la realización de las funciones de análisis e inspección de los sujetos que realizan intermediación de valores en el mercado. Supervisará a las casas de valores, asesores de inversión, corredores de valores, administradores de inversión, analista, ejecutivos principales y organizaciones autorreguladas, revisándose tanto la información general como aquella de índole financiero, e identificando cualquier posible acción adicional de inspección o investigación de los agentes supervisados. Diseñará, programará y ejecutará las inspecciones e investigaciones a los diferentes agentes del mercado, tanto periódicas como puntuales para la investigación de un tema concreto

DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y AUDITORIA Responsable de examinar, supervisar y fiscalizar, desde el punto de vista financiero, las actividades de las organizaciones autorreguladas y de sus miembros, emisores, de las sociedades de inversión, de las casas de valores y de los asesores de inversión, así como de sus respectivos corredores de valores, analistas y ejecutivos

principales y demas que se encuentren enmarcados en el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999. y en sus reglamentos Responsable de examinar y analizar los informes contables periódicos que deben presentar tanto los regulados como los emisores. Realizar las investigaciones que correspondan a raíz de quejas o denuncias interpuestas ante la CNV, de acuerdo a los Procedimientos internos

DIRECCION NACIONAL DE ADMINSTRACION: Planificará, dirigirá, coordinara y controlará las actividades administrativas y operacionales de la institución; realizará trabajos de elaboración, ejecución y control de programas y actividades relacionadas con la administración de recursos humanos; compras, almacén. Elaborará el presupuesto y controlará la ejecución presupuestaria de la Institución. Igualmente es responsable de las tareas relativas a los recursos financieros relacionadas con los trabajos de recaudación de dinero en concepto de Tarifas, servicios, trámites y multas, y la verificación, tramitación y registros de documentos y operaciones contables de la Comisión.

La Dirección Nacional de Administración gestionará y administrará la gestión de información y tecnología de la Comisión, supervisando las herramientas informáticas de soporte al resto de la organización. Coordinará los proyectos de tecnología con proveedores externos. Mantendrá los archivos físicos y digitales de la Comisión en orden y al día de conformidad con la legislación general y especial vigente en materia de manejo de expedientes públicos y confeccionara estadísticas. Corresponderá al Director de Administración extender las copias auténticas que se soliciten a la Comisión Nacional de Valores

ARTICULO SEGUNDO El personal que compone la actual Dirección Nacional de Mercados de Valores y Fiscalización se dividirá para conformar la Dirección Nacional de Mercados e Intermediarios, por una parte, y la Dirección Nacional de Fiscalización y Auditoria, por otra parte, conforme a lo que determinen los Señores Comisionados

ARTÍCULO TERCERO El personal de la actual Dirección Nacional de Gestión de Información y Tecnología formará parte de la Dirección Nacional de Administración, quedando bajo esta Dirección tanto la Unidad de Gestión de Información como la Jefatura de Tecnología

ARTÍCULO CUARTO. Las siguientes Direcciones y Unidades no se verán afectadas con las modificaciones a que se refiere la presenta Resolución

- Dirección Nacional de Registro de Valores e Informe de Emisores.
- Dirección Nacional de Asesoría Legal
- Unidad Técnica de Pensiones
- Unidad de Educación al Inversionista

Fundamento Legal Numeral 15 del artículo 8 del Decreto ley 1 de 8 de julio de 1999

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de diciembre del año de dos mil seis

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ROLANDO DE LEÓN DE ALBA
Comisionado Presidente


CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Vicepresidente


YANELA YANISSELY R.
Comisionada. a i

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CIRCULAR No. 39-2007-DC-DFG
(de 2 de julio de 2007)

PARA: MINISTROS DE ESTADO, TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL, PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN Y PROCURADOR DE LA ADMINISTRACIÓN, FISCAL GENERAL ELECTORAL, DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS, RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES OFICIALES, DEFENSOR DEL PUEBLO, GOBERNADORES, ALCALDES, REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO Y DEMÁS TITULARES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

DE: LCDO. CARLOS A. VALLARINO R., CONTRALOR GENERAL

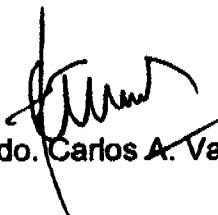
ASUNTO: PARTICIPACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN ACTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 22 de 2006, con sus reglamentaciones, entre otras disposiciones especiales que regulan la Contratación Pública en Panamá, requerimos que todas aquellas peticiones encaminadas a solicitar la participación de nuestra institución en los actos de selección de contratistas que excedan los Cinco Mil Balboas deben ser remitidas a la respectiva Oficina de Fiscalización de la Contraloría que les efectúa las labores de Control Previo, para lo cual deben adjuntarse los documentos respectivos. De igual manera agradecemos que en aquellos casos en que el acto de selección de contratista se refiera a la realización de obras u otras contrataciones de mayor complejidad, es recomendable que las mismas sean remitidas a la respectiva Oficina de Fiscalización, con el pliego de cargos, con suficiente anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicho acto.

Lo anterior permitirá revisar y conocer con la debida anticipación todos los aspectos relacionados con los actos de selección de contratistas que convoquen las instituciones públicas, además de que nuestras Oficinas de Fiscalización en las entidades que ustedes dirigen, dispondrían del tiempo necesario para planificar, y designar oportunamente al funcionario que participará en esos actos. Además, las Oficinas de Fiscalización están facultadas para coordinar y remitir el pliego de cargos y demás documentos, directamente a las Direcciones de nuestra institución que deban conocerlos en razón de su especialidad y materia de fiscalización.

Con muestras de consideración y respeto, quedo de ustedes.

Atentamente,


Lcdo. Carlos A. Vallarino R.

c. Dirección de Asesoría Jurídica.
Dirección de Ingeniería.
Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad.
Dirección de Asesoría Económica y Financiera.
Dirección de Fiscalización General.
Jefes Sectoriales de Fiscalización, Jefes, Subjefes, Supervisores de Fiscalización y Fiscalizadores de la Contraloría General.

*Superintendencia de Bancos***RESOLUCIÓN S. B. P. No. 072-2007**
(de 30 de mayo de 2007)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 13 de 7 de junio de 1972, se otorgó Licencia General a BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

Que BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. ha presentado solicitud de autorización para cerrar los Centros de Préstamos que mantiene en Vía España, esquina con Avenida 4ª Sur y Calle 50; Calidonia Calle 26 Este y Avenida Cuba; Calle 36 y Avenida Cuba, y Calle 13 y Avenida Central de la ciudad de Colón.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y

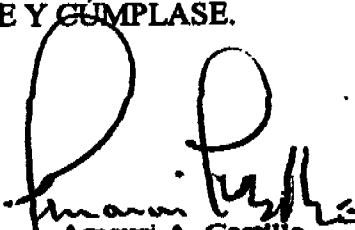
Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. no merece objeción.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase a BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. a cerrar a partir del 30 de junio de 2007, los Centros de Préstamos que mantiene en Vía España, esquina con Avenida 4ª Sur y Calle 50; Calidonia Calle 26 Este y Avenida Cuba; Calle 36 y Avenida Cuba, y Calle 13 y Avenida Central de la ciudad de Colón.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos Interino

Reglamento para el Nombramiento por Resolución del Estatuto Universitario

Artículo 1. Los(as) profesores(as) especiales y los profesores(as) asistentes, que hayan cumplido cinco (5) años o diez semestres de servicios académicos en la Universidad de Panamá en forma satisfactoria y posean el grado de Maestría o Doctorado en la especialidad o área de conocimiento podrán ser nombrados por medio de una resolución en el área en donde posean la Maestría o el Doctorado. El Nombramiento por Resolución será único, para las dos categorías indicadas cuando el mismo se haya solicitado en ambas categorías. En ningún caso se reconocerán más de dos (2) semestres por año académico. Para el Nombramiento por Resolución, se tomará en cuenta un mínimo de cuatro años de evaluación del desempeño académico con un promedio final no menor de 81% en cada año, cuando esté pendiente la evaluación o la emisión de la certificación de la evaluación del quinto año.

La solicitud de Nombramiento por Resolución requiere de la aprobación de la Junta de Facultad o de Centro Regional o de la Junta Representativa o Comisión que la reemplace.

Parágrafo Transitorio:

El requisito de Maestría o Doctorado en el área de conocimiento no se exigirá a los(las) profesores(as) que tengan cuatro (4) años o más de servicio académico al inicio del primer semestre del año 2005. (según Parágrafo Transitorio del artículo 108, Capítulo V del Estatuto Universitario).

Los(Las) profesores(as) a los que hace referencia este parágrafo podrán hacer su solicitud de Nombramiento por Resolución hasta antes de iniciar el primer semestre del año 2007. De lo contrario, se mantendrán en el Banco de Datos hasta cumplir con el requisito de Maestría o Doctorado para salir de él.

Artículo 2. El(La) profesor(a) con cinco (5) ó más años de servicio académicos en la Universidad de Panamá podrá solicitar su Nombramiento por Resolución. Una vez verificado por la comisión correspondiente que el(la) profesor(a) cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento y haya solicitado formalmente el Nombramiento por Resolución en la Unidad Académica correspondiente antes del inicio de la matrícula de cualquiera de los dos semestres, al igual que los profesores nombrados por resolución, deberá permanecer en la Organización Académica, en el semestre siguiente, mientras exista disponibilidad de horas en el área o áreas correspondientes y de conformidad con lo establecido en los Artículos 145 y 146 del Estatuto Universitario.

Artículo 3. Una vez establecida la disponibilidad de horas para asignar a los profesores(as) nombrados por resolución, el(la) Director(a) del Departamento o de la Coordinación Académica respectiva hará la distribución de la mismas tomando en cuenta lo siguiente:

1. En el caso de no disponer de horas suficientes para asignar a todos(as) los(las) profesores(as) Nombrados por Resolución, primero se asignarán las horas disponibles a los(las) profesores(as) de tiempo completo nombrados por resolución. Si no alcanzan las horas para todos(as) los(as) profesores(as) de tiempo completo, se aplicará lo dispuesto en el numeral 3 de este artículo, hasta completar el mínimo de horas que corresponda.
2. Si la insuficiencia de horas afecta a los(as) profesores(as) de tiempo parcial Nombrados(as) por Resolución, las horas se asignarán tomando en cuenta los criterios señalados en el numeral 3, hasta completar el máximo de 12 horas. Si aplicado dicho numeral subsiste la igualdad entre varios profesores(as), las horas restantes se distribuirán equitativamente entre los mismos.
3. En el caso de no existir suficiente horas para asignar a los profesores Nombrados por Resolución ya sean de Tiempo Completo o de Tiempo Parcial, la asignación se hará de acuerdo con el orden de prioridad que se indica a continuación:
 - 3.1 El(la) profesor(a) que posea el grado académico más alto en el área donde existan las horas.
 - 3.2 El(la) profesor(a) que posea el mayor número de grados académicos en el área donde existan las horas.
 - 3.3 El(la) profesor(a) que posea el mejor promedio final de evaluación del desempeño académico en los últimos tres años.
 - 3.4 El(la) profesor(a) con mayor antigüedad en el servicio académico en la Universidad de Panamá.

Artículo 4. Los años de servicios académicos requeridos para el Nombramiento por Resolución no tienen que ser continuos, pero el interesado debe estar activo académicamente al momento de acogerse al mismo.

Si interrumpió sus actividades académicas, sin haber sido nombrado por resolución, aunque tenga los cinco años o más, deberá reingresar al servicio académico por Banco de Datos. Los(Las) Profesores(as) Especiales o Profesores(as) Asistentes deberán permanecer en el Banco de Datos hasta que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Nombramiento por Resolución y solicite el trámite del mismo en su unidad académica.

Artículo 5. Se reconocerán, como antigüedad en el servicio académico, todos los años de licencia por estudios con salario o sin salario en la Universidad de Panamá, para efectos de los años que se requieren para Nombramiento por Resolución.

Artículo 6. El(La) profesor(a) que habiendo cumplido los requisitos para ser nombrado por resolución, y no haya solicitado dicho nombramiento por encontrarse en uso de licencia, que no sea por estudio, no podrá hacer la solicitud hasta que se haya reintegrado al servicio académico por Banco de Datos.

Artículo 7. El(La) profesor(a) que haya sido Nombrado por Resolución como profesor(a) Especial o Asistente y se traslade, de acuerdo al reglamento para tal efecto, a otra Facultad, Centro Regional o Extensión Universitaria o a otro Departamento o Coordinación dentro de la misma unidad, gozará de todos los beneficios del Reglamento de Nombramiento por Resolución en la unidad hacia donde se traslada. Dichos beneficios quedarán cesantes en la unidad de la cual se traslada.

Artículo 8. El(La) profesor(a) que durante un periodo haya dictado solamente cursos de postgrado, una vez cumplido con el tiempo exigido, podrá solicitar su Nombramiento por Resolución en una unidad académica siempre y cuando haya sido nombrado a nivel de grado o pregrado por lo menos tres (3) años por Banco de Datos en la misma especialidad o área de conocimiento.

Al(A la) profesor(a) que durante un semestre sólo haya atendido la supervisión de Práctica profesional como opción al trabajo de graduación, no se le reconocerá dicho periodo para fines del Nombramiento por Resolución.

Artículo 9. Los años de servicio académico, ya sea como Profesor(a) Especial o como Profesor(a) Asistente, se pueden utilizar de forma combinada para los efectos del tiempo exigido para el Nombramiento por Resolución.

Artículo 10. El(la) Profesor(a) que haya sido nombrado por resolución como profesor(a) Especial o Asistente y por necesidades del servicio en una categoría distinta a la de su Nombramiento por Resolución, aspire a cambiar de categoría, de Profesor(a) Asistente a Profesor(a) Especial o viceversa, deberá participar y ganar en el Banco de Datos de la categoría a la que aspira.

Una vez que el(la) profesor(a) haya ganado el Banco de Datos de la nueva categoría y sirva en esta al menos un año académico, deberá solicitar el nombramiento por resolución en esta última categoría, y podrá ser transferido de una a otra sin volver al Banco de Datos cuando haya necesidad en el servicio en cualquiera de las categorías indicadas en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 11. El nombramiento por resolución se aplica a los años de servicios académicos en cualquiera unidad académica. No obstante lo anterior, cuando el (la) profesor (a) haya prestado servicios en varias unidades académicas, se

tomarán en cuenta hasta cuatro (4) años anteriores de servicios académicos, siempre que en la unidad donde presta servicios al momento de solicitar el nombramiento por resolución, haya laborado por lo menos el último año, en el área o áreas del departamento correspondiente, de la unidad donde solicita el nombramiento. Los años de servicios académicos deben haberse prestado cumpliendo con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

Artículo 12. El (La) Profesor (a), aunque labore en más de una unidad académica, sólo podrá tener un nombramiento por resolución, ya sea como Profesor (a) Especial o Asistente o un nombramiento único, cuando haya cumplido con el artículo 10 de este reglamento.

Artículo 13. El nombramiento por resolución ubica al (a la) Profesor (a) Especial o Asistente en el área o áreas de un Departamento al momento de otorgarle dicho nombramiento. Si el (la) Profesor (a) es ubicado en un área de un Departamento y en el mismo existen varias áreas, en caso de necesidad de servicio y si no existen especialistas disponibles en la unidad académica o en el Banco de Dato, se le podrá asignar horas de docencia en otras áreas del Departamento, siempre que posea el título básico correspondiente.

Si en un área de un Departamento de una Facultad, Centro Regional o Extensión Universitaria no existen suficientes horas, el (la) Profesor (a) de Tiempo Completo podrá completar su carga docente en la misma área de especialidad en otra Facultad, Centro Regional o Extensión Universitaria, siempre y cuando exista la necesidad del servicio y no se afecten profesores que tengan mejor formación académica. El (La) profesor (a) permanecerá en la unidad en donde tenga la partida presupuestaria y su organización académica debe ser elaborada por la misma.

Artículo 14. El (La) Profesor (a) nombrado (a) por resolución que renuncie o abandone el cargo, perderá esa condición y la antigüedad acumulada para los efectos de otro Nombramiento por Resolución.

El (La) Profesor (a) nombrado (a) por resolución que renuncie y no sea jubilado (a) de la institución, para reincorporarse al servicio académico, deberá hacerlo por Banco de Datos.

El (La) Profesor (a) nombrado (a) por resolución que abandone el cargo no podrá reingresar en los siguientes tres (3) años al servicio académico universitario y cuando lo haga, deberá hacerlo por Banco de Datos.

Los (Las) Profesores (as) nombrados (as) por resolución que cesen en sus funciones para acogerse a jubilación o pensión de vejez, podrán ser contratados según lo establece el reglamento sobre jubilados, siempre y cuando no hayan cumplido los setenta y cinco (75) años de edad.

Artículo 15. El nombramiento por resolución surtirá efectos a partir de la fecha en que se aprueba en la Vicerrectoría Académica.

Artículo 16. El procedimiento para el nombramiento por resolución es el siguiente:

1. El (la) Profesor (a) solicitará al Director(a) del Departamento o Coordinación Académica su Nombramiento por Resolución.
2. La solicitud debe acompañarse:
 - a. del Certificado de Servicios Académicos actualizado, en el cual se compruebe que el profesor(a) tiene cinco (5) años (10 semestres) o más de experiencia universitaria, de los cuales por lo menos tres (3) deben ser en la Universidad de Panamá. Si parte de esos años fueron por licencia por estudio, se debe acompañar la certificación respectiva.
 - b. de la certificación de la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento del Desempeño del Docente, en la que conste que en cada uno de los años que corresponda, el(la) profesor(a) obtuvo una evaluación Promedio Final mínima de 81%.

El(La) profesor(a) que tenga una o más evaluaciones del Desempeño Docente por debajo de 81 puntos, deberá permanecer en el Banco de Datos, hasta tanto cumpla con los años requeridos de evaluación de 81%.

Para tal efecto, se tomarán en cuenta las evaluaciones realizadas en las unidades académicas en donde haya prestado sus servicios.
 - c. La certificación de la evaluación del título de Maestría o Doctorado en la especialidad obtenidos por el profesor(a).
 - d. Deberá cumplir con lo establecido en el reglamento de Banco de Datos sobre los estudios Pedagógicos a nivel de Postgrado o todos los cursos de Perfeccionamiento Didáctico que imparte el Sistema de Evaluación del Desempeño Académico.
3. El(La) Decano(a) o Director(a) de Centro Regional Universitario designará una comisión especial conformada por tres profesores(as) que al menos hayan sido nombrados(as) por resolución la cual certificará si el(la) profesor(a) cumple con los requisitos para nombramiento por resolución, antes del trámite formal.
4. Una vez certificado el cumplimiento de los requisitos para el Nombramiento por Resolución, el(la) Decano(a) o Director(a) de Centro Regional presentará la solicitud de Nombramiento por Resolución ante la Junta de

Facultad o de Centro Regional o Junta Representativa o Comisión Especial que la reemplace para su recomendación.

5. El(La) Decano(a) o Director(a) de Centro Regional remitirá a la Vicerrectoría Académica el Acta de la Junta de Facultad o de Centro Regional o Junta Representativa o Comisión Especial que la reemplace, recomendando el Nombramiento por Resolución del(de la) profesor(a), acompañada de la documentación, para la verificación y subsiguiente instrucción a la Dirección de Personal.
6. Cuando a juicio de la Vicerrectoría Académica el profesor(a) no cumpla con los requisitos de Nombramiento por Resolución, se le notificará al(a la) Decano(a), Director(a) de Centro Regional y al profesor(a). El(La) interesado(a) contará con un semestre, a partir de la notificación para cumplir con el o los requisitos solicitados. De no cumplir con el plazo establecido, el (la) profesor(a) tendrá que renovar la solicitud de Nombramiento por Resolución y permanecer en Banco de Datos hasta cumplir con los requisitos.

Artículo 17. Este Reglamento entrará a regir a partir de su aprobación por el Consejo General Universitario N°4-07 de 8 de mayo de 2007.

**APROBADO EN EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO N°29-07,
CELEBRADO EL 31 DE MAYO DE 2007.**

**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU
ACUERDO NO. 1
(de 3 de enero de 2007)**

POR EL CULA SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE OCÚ, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto es un acto de Gobierno Municipal, que contiene el plan anual cooperativo preparado de conformidad con los planes a mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades Municipales coordinadas con las planes nacionales de desarrollo, sin perjuicios de autonomía para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo con la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia de esta Cámara Legislativa, aprobar el Presupuesto de Renta y Gastos presentado por el Señor Alcalde del Distrito.

ACUERDA:


PRIMERO: Aprobar el presupuesto del Municipio de Ocú, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.


1.	INGRESO	
1.	Ingresos Corriente.....	B/.173,508.00
1.1	Ingresos Tributarios.....	B/. 90818.00
1.1.2.	Ingresos no tributarios.....	B/.67,690.00
1.4	Saldo en caja y banco.....	B/.15,000.00
2.	INGRESOS DE CAPITAL	
2.1	Recursos de Patrimonio.....	B/.8,830.00
2.1.1.	Ventas de Activos.....	B/.8,830.00
	Total.....	B/.182,338.00
3.	EGRESOS	
0.	Servicios Personales	B/.128,942.00
1.	Recursos no Personales	9,630.00
2.	Materiales y Suministros	10,620.00
3.	Maquinarias y Equipos	1,500.00
5.	Construcciones	1,600.00
6.	Transferencias Corrientes	29,596.00
9.	Asignaciones Globales	450.00

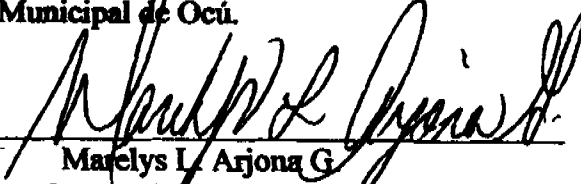
TOTAL.....B/.182338.00

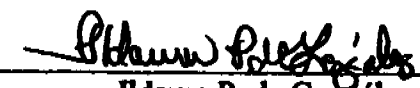
SEGUNDO: Para los efectos fiscales este Acuerdo tiene vigencia a partir del 3 de enero de dos mil siete (2007).

Dado en el Salón de Reuniones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Ocú, a los 3 días del mes de enero de dos mil siete (2007.)


 H.R. ERNESTO FLORES
 Presidente del Concejo
 Municipal de Ocú.


 ANTONIO A. CASTILLERO P.
 Alcalde Municipal
 Distrito de Ocú.


 Marcelys L. Arjona G.
 Secretaria del Concejo Municipal
 Del Distrito de Ocú.


 Ildaura P. de González
 Secretaria de la Alcaldía
 Distrito de Ocú.

c.c. Auditor Municipal
 Tesorero Municipal
 Planificador Municipal
 Gaceta Oficial
 Gobiernos Locales
 Ministerio de Economía y Finanzas
 Alcalde Municipal
 Concejo Municipal

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACION
ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. 2007
(EN BALBOAS)

DETALLE DEL CONCEPTO		2007
TOTAL ENTIDAD		182,338.00
1.0.0.0.	0.0 INGRESOS CORRIENTES	173,508.00
1.1.0.0.	0.0 INGRESOS TRIBUTARIOS	90,818.00
1.1.2.0.	0.0 IMPUESTOS INDIRECTOS	90,818.00
1.1.2.5.	0.0 SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	62,298.00
1.1.2.5.	0.3 EST. DE VENTA DE AUTO, ACCES. Y EQ. PESADO	408.00
1.1.2.5.	0.4 ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE MADERA	192.00
1.1.2.5.	0.5 ESTBLEC. DE VENTAS AL X MENOR	8,676.00
1.1.2.5.	0.6 ESTABLEC. DE VTAS DE LICOR AL X MENOR	17,412.00
1.1.2.5.	0.7 ABLEC. DE VENTA DE ART. DE DEG.MANO	852.00
1.1.2.5.	0.8 MERCADOS PRIVADOS	720.00
1.1.2.5.	0.9 CASETAS SANITARIAS	660.00
1.1.2.5.	10 ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	660.00
1.1.2.5.	12 TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS	660.00
1.1.2.5.	16 FARMACIAS	360.00
1.1.2.5.	18 JOYERÍAS Y RELOJERÍAS	180.00
1.1.2.5.	19 LIBRERÍAS Y ARTÍCULOS DE OFICINA	504.00
1.1.2.5.	20 DEPOSITOS COMERCIALES	660.00
1.1.2.5.	22 MUEBLERÍAS Y EBANISTERÍAS	180.00
1.1.2.5.	24 FERRETERÍAS	1,056.00
1.1.2.5.	26 CASA DE EMPEÑO Y PRESTAMOS	240.00
1.1.2.5.	28 AGENTES DISTRIBUIDORES	1,056.00
1.1.2.5.	30 ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	500.00
1.1.2.5.	35 APARATOS DE MEDICIÓN	300.00
1.1.2.5.	39 DEGUELLOS DE GANADOS	14,000.00
1.1.2.5.	40 REST. MCAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP.COM.	3,500.00
1.1.2.5.	41 HELADERÍAS Y REFRESQUERÍAS	1,000.00
1.1.2.5.	42 CASA DE HOSPEDAJE Y PENSIONES	240.00
1.1.2.5.	46 SALONES DE BAILES, BALNEARIO SITIOS REC.	108.00
1.1.2.5.	47 CAJAS DE MUSICA	1,680.00
1.1.2.5.	49 BILLARES	500.00
1.1.2.5.	50 ESPECTAULOS PU. CON CTER. LUCRATIVO	1,300.00
1.1.2.5.	51 GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	200.00
1.1.2.5.	52 BARBERÍAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA	120.00
1.1.2.5.	53 LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	180.00
1.1.2.5.	54 ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y DE TELEVISIÓN	60.00
1.1.2.5.	60 HOSPITALES Y CLÍNICAS, HOSPITALES PRIVADOS	250.00
1.1.2.5.	64 FUNERARIAS Y VELATORIOS PRIVADOS	120.00
1.1.2.5.	70 SEDERÍAS Y COSMETERÍA	456.00
1.1.2.5.	72 ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS AGRICOLAS	500.00
1.1.2.5.	73 ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE CALZADOS	420.00
1.1.2.5.	74 JUEGOS PERMITIDOS	2,000.00
1.1.2.5.	88 SERV. DE INTERNET, COMPUTO, FOTOCOPIAS ETC.	288.00
1.1.2.5.	99 OTROS N.E.O.C.	100.00
1.1.2.6.	0.0 ACTIVIDADES INDUSTRIALES	1,750.00
1.1.2.6.	11 PANADERIAS DULCERIAS Y REPOSTERIA	468.00
1.1.2.6.	22 FAB. DE CALZADOS Y PRO. DE CUERO	60.00
1.1.2.6.	54 FAB. DE BLOQUES TEJAS Y LADRILLOS	240.00
1.1.2.6.	55 FAB.DE PRODUCTOS METALICOS	252.00
1.1.2.6.	65 DESCASCARADORAS DE GARNOS	300.00
1.1.2.6.	74 FABRICAS DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	420.00
1.1.2.6.	99 OTRAS FÁBRICAS N.E.O.C.	10.00
1.1.2.8.	0.0 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	26,770.00

1.1.2.8.	0.4 EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	2,000.00
1.1.2.8.	11 CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PARTI CUALRES	8,500.00
1.1.2.8.	12 CULACIÓN DE VEHICULOS COMERCIALES	16,000.00
1.1.2.8.	13 CIRCULACIÓN DE REMOLQUES	120.00
1.1.2.8.	14 CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	150.00
1.2.0.0.	0.0 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	67,690.00
1.2.1.0.	0.0 RENTA DE ACTIVOS	15,960.00
1.2.1.1.	0.0 ARRENDAMIENTOS	1,960.00
1.2.1.1.	0.2 DE LOTES Y TIERRAS	200.00
1.2.1.1.	0.5 DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIO PUB.	1,750.00
1.2.1.1.	99 OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	10.00
1.2.1.3.	0.0 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	5,500.00
1.2.1.3.	8.0 PLACAS	3,000.00
1.2.1.3.	99 VENTAS DE BIENES N.E.O.C.	2,500.00
1.2.1.4.	0.0 INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	8,500.00
1.2.1.4.	0.2 ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	8,500.00
1.2.3.0.	0.0 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,200.00
1.2.3.1.	0.0 GOBIERNO CENTRAL	25,000.00
1.2.3.1.	0.1 SUBSIDIOS(GOB. CENTRAL)	25,000.00
1.2.3.7.	0.0 SECTOR PRIVADO	5,200.00
1.2.3.7.	0.1 CUOTA GANADERA	5,200.00
1.2.4.0.	0.0 TASAS Y DERECHOS	12,920.00
1.2.4.1.	D.D DERECHOS	7,320.00
1.2.4.1.	0.9 EXTRACCIÓN DE ARENA	500.00
1.2.4.1.	10 MATADEROS Y ZAHURDAS	2,000.00
1.2.4.1.	12 CEMENTERIOS PÚBLICOS (INHUMACIÓN-EXHUMACION)	100.00
1.2.4.1.	15 PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	750.00
1.2.4.1.	16 FERRETES	1,000.00
1.2.4.1.	25 SERVICIOS DE PIQUERA	360.00
1.2.4.1.	26 ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	600.00
1.2.4.1.	29 GUÍAS Y EXTRACCIÓN DE MADERA	10.00
1.2.4.1.	30 GUÍAS DE TRANSPORTE	2,000.00
1.2.4.2.	0.0 TASAS	5,600.00
1.2.4.2.	14 TRASPASO DE VEHICULOS	400.00
1.2.4.2.	18 PERM. PARA LA VENTA NOCT. LICOR X MENOR	1,000.00
1.2.4.2.	19 PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	1,500.00
1.2.4.2.	20 EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	800.00
1.2.4.2.	21 REFRENDO DE DOCUMENTOS	750.00
1.2.4.2.	22 AUTENTIFICACIÓN DE FIRMAS	750.00
1.2.4.2.	31 REGISTRO DE BOTES Y OTROS	200.00
1.2.4.2.	34 SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRESTAMOS	200.00
1.2.6.0.	0.0 INGRESOS VARIOS	8,610.00
1.2.6.0.	0.0 INGRESOS VARIOS	8,610.00
1.2.6.0.	1.0 MULTAS, RECARGOS E INTERESES	4,000.00
1.2.6.0.	10 VIGENCIAS EXPIRADAS	2,000.00
1.2.6.0.	11 REINTEGROS	10.00
1.2.6.0.	99 OTROS INGRESOS VARIOS	2,600.00
1.4.0.0.	0.0 SALDO EN CAJA Y BANCO	15,000.00
1.4.2.0.	0.0 DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	15,000.00
1.4.2.0.	0.0 DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	15,000.00
1.4.2.0.	1.0 SALDO CORRIENTE	15000.00
2.0.0.0.	0.0 INGRESOS DE CAPITAL	8830.00
2.1.0.0.	0.0 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	8830.00
2.1.1.0.	0.0 VENTA DE ACTIVOS	8830.00
2.1.1.1.	0.0 VENTA DE BIENES INMUEBLES	8830.00
2.1.1.1.	1.0 TERRENOS	8830.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTOS DE LA NACION
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2007
(EN BALBOAS)
MUNICIPIO DE OCU

111 21 08

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	2,007.00
550.....	TOTAL ENTIDAD	182,338.00
550.0.....	FUNCIONAMIENTO	182,338.00
.550.0.1.....	DIRECCION Y COORDINACION	132,307.00
550.0.1.01.001.....	LEGISLACION MUNICIPAL	
550.0.1.01.01.001	CONCEJO MUNICIPAL	
550.0.1.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	3,600.00
550.0.1.01.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIOS (SUELDOS)	250.00
550.0.1.01.01.001.020	DIETAS	7,560.00
550.0.1.01.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	2,400.00
550.0.1.01.01.001.050	XIII MES	330.00
550.0.1.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	526.00
550.0.1.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	58.00
550.0.1.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFECIONAL	46.00
550.0.1.01.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	20.00
550.0.1.01.01.001.079	OTRAS CONTRIBUCIONES	6,213.00
550.0.1.01.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	600.00
550010101.01.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	200.00
550010101.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	100.00
550010101.01.001.232	PAPELERIA	100.00
550010101.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
550010101.01.001.646	MUNICIPALIDAD Y JUNTAS COMUNALES	21,840.00
	SUB-TOTAL.....	43,943.00
550.0102	<u>ADMINISTRACION FINANCIERA</u>	
550.010201	<u>ALCALDIA MUNICIPAL</u>	
550.010201001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	36 600.00
550.010201001.002	PERSONAL TRANSITORIOS	1,750.00
550.010201001.003	PERSONAL CONTINGENTE	600.00
550.010201001.030	GASTOS DE REPRESENTACION	2,400.00
550.010201001.050	XIII Mes	2,500.00
550.010201001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	4,633.00
550.010201001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	586.00
550.010201001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROFESIONALES	465.00
550.010201001.074	CUOTA PATRONAL DE EL FONDO COMPLEMENTARIO	118.00
550.010201001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	196.00
550.010201001.111	AGUA	512.00
550.010201001.114	ENERGIA ELECTRICA	1,500.00
550.010201001.115	TELECOMUNICACIONES	930.00

550.010201001.120	IMPRESIÓN ENCUADERNACIONY OTROS	200.00
550.010201001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	450.00
550.010201001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	375.00
550.010201001.181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICOS	300.00
550.010201001.182	MANTENIMIENTO Y REP. MAQUINAI S Y OTROS EQ	300.00
550.010201001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	200.00
550.010201001.211	ACABADO TEXTIL	200.00
550.010201001.223	GASOLINA	200.00
550.010201001.224	LUBRICANTE	50.00
550.010201001.232	PAPELERIA	150.00
550.010201001.261	ARTICULOS PARA RECEPCIONES	200.00
550.010201001.265	MATERIALES Y SUMINSTROS DE COMPUTACION	200.00
550.010201001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	600.00
550.010201001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	200.00
550.010201001.280	RESPUESTOS	200.00
550.010201001.340	EQUIPO DE OFICINA	1,200.00
550.010201001.611	DONATIVOS A PERSONAS	400.00
550.010201001.619	OTRAS TRANSFERENCIAS	100.00
550.010201001.641	GOBIERNO CENTRAL	606.00
550.010201001.930	IMPREVISTOS	450.00
550.010201001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	90.00
550.010201001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	10.00
	SUB-TOTAL.....	59,531.00

500.0.1.03.001	<u>ADMINISTRACION FINANCIERA</u>	
500.0.1.03.001	<u>TESORERIA MUNICIPAL</u>	
500.0.1.03.001.001	PERSONAL FIJO	11,370.00
500.0.1.03.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	800.00
500.0.1.03.001.030	GASTO DE REPRESENTACIÓN FIJOS	1,200.00
500.0.1.03.001.050	XIII MES	1,067.00
500.0.1.03.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,490.00
500.0.1.03.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	183.00
500.0.1.03.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIEGO PROFESIONAL	145.00
500.0.1.03.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	37.00
500.0.1.03.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	61.00
500.0.1.03.001.115	TELECOMUNICACIONES	600.00
500.0.1.03.001.120	IMPRESIÓN ENCUADERNACION	1,000.00
500.0.1.03.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	300.00
500.0.1.03.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	450.00
500.0.1.03.001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ	200.00
500.0.1.03.001.232	PAPELERIA	150.00
500.0.1.03.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	3,000.00
500.0.1.03.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	200.00
500.0.1.03.001.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	4,500.00
500.0.1.03.001.694	A INSTITUCIONES PRIVADAS	1,800.00
	SUB TOTAL.....	28,553.00

550.0.1.03.02.001	CONTROL FISCAL	
550.0.1.03.02.001.120	IMPRESIÓN ENCUADERNACION Y OTROS	40.00
550.0.1.03.02.001.182	MANT. REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ	25.00
550.0.1.03.02.001.265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	75.00
550.0.1.03.02.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINAS	90.00
550.0.1.03.02.001.280	REPUESTOS	50.00
	SUB-TOTAL.....	280.00
550.0.2.	SERVICIOS MUNICIPALES	24,240.00
550.0.2.01.001.	ABASTECIMIENTO	5,306.00
550.0.2.01.01.001.	MERCADEO MUNICIPAL	
550.0.2.01.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	24.00
	SUB-TOTAL.....	24.00
550.0.0.01.02.001.	MATADERO MUNICIPAL	
550.0.0.01.02.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	3,300.00
550.0.0.01.02.001.050	XIII MES	250.00
550.0.0.01.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	391.00
550.0.0.01.02.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	50.00
550.0.0.01.02.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	40.00
550.0.0.01.02.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	10.00
550.0.0.01.02.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	17.00
550.0.0.01.02.001.111	AGUA	300.00
550.0.0.01.02.001.114	ENERGIA ELECTRICA	274.00
550.0.0.01.02.001.182	MANTENIMIENTO Y REP DE EDIFICIO	300.00
550.0.0.01.02.001.214	PRENDAS DE VESTIR	50.00
550.0.0.01.02.001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	150.00
550.0.0.01.02.001.273	UTILES DE ASO Y LIMPIEZA	150.00
	SUB-TOTAL.....	5,282.00
550.0.2.03.001.	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	
550.0.2.03.02.001.	ASEO Y ORNATO	
550.0.2.03.02.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	9,900.00
550.0.2.03.02.001.050	XIII MES	900.00
550.0.2.03.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,188.00
550.0.2.03.02.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	149.00
550.0.2.03.02.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	118.00
550.0.2.03.02.001.074	CUOTA PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	30.00
550.0.2.03.02.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	50.00
550.0.2.03.02.001.189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	400.00
550.0.2.03.02.001.212	CALZADOS	210.00
550.0.2.03.02.001.214	PRENDA DE VESTIR	310.00
550.0.2.03.02.001.221	DIESEL	2,600.00
550.0.2.03.02.001.224	LUBRICANTES	200.00
550.0.2.03.02.001.280	REPUESTOS	985.00
550.0.2.03.02.001.370	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	300.00
550.0.2.03.02.001.529	OTRAS OBRAS URBANISTICAS	600.00
550.0.2.03.02.001.544	SANEAMIENTO DE TIERRAS	1,000.00
	SUB-TOTAL.....	18,940.00

550.0.3.	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
550.0.3.00.01.001.	<u>CORREGIDURIAS</u>	
550.0.3.00.01.001.001	PERSOANL FIJO (SUELDOS)	19,800.00
550.0.3.00.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION	600.00
550.0.3.00.01.001.050	XIII MES	1,800.00
550.0.3.00.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,393.00
550.0.3.00.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	297.00
550.0.3.00.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	236.00
550.0.3.00.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA FONDO COMPLEMENTARIO	60.00
550.0.3.00.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	99.00
550.0.3.00.01.001.120	IMPRESIÓN ENCUADERNACION Y OTRAS	100.00
550.0.3.00.01.001.182	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIO	50.00
550.0.3.00.01.001.211	ACABADO TEXTIL	150.00
550.0.3.00.01.001.232	PAPELERIA	50.00
550.0.3.00.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	50.00
550.0.3.00.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
	SUB-TOTAL.....	25,785.00
GRAN TOTAL.....		<u>182,338.00</u>

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPÚBLICA DEL PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN N° 10

EDICTO COLECTIVO N° 14 DEL 31 DE JULIO DE 2006

LA SUSCRITA, FUNCIONARIA SUSTANCIADORA HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHEPIGANA Y PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN

DISTRITO: CHEPIGANA
CORREGIMIENTO: AGUA FRÍA

Identificación	Nombre	Parcela	Comunidad	Superficie	Superficie	Beneficiario	Ubicación	Ubicación	Ubicación
4542-1-18-00-0021	ENLIO PIEDA BARRIA	8-138-02	AGUA BUENA	AGUA BUENA	87,2848	BENJAMIN PIEDA BARRIA	MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ ELCCARO	VEOELMO VARGAS CASTILLO	FABIO PIEDA BARRIA
						CAMINO A SANTA MARTA 30M CASINO DE SERVICIO DE 3M			
4542-1-18-00-0005	REGINO GONZALEZ MORALES	8-204-261	EL CAORA	EL CAORA	51,1328	FELIXIANO CABALLERO RODRIGUEZ	JUAN GAITAN LEONER	ANGELA GONZALEZ MORALES	TEODORO VEGA HERNANDEZ
						VICTOR PARCIAL CORRALES JIMENEZ	QUEBRADA DE PIEDRA	CANDIDA BARRIOS BARRIAS	CAMINO DE SERVICIO DE 3M
								QUEBRADA BECA	
4542-2-02-00-0004	SILVESTRA ANTONIA HERNANDEZ DE GONZALEZ	7-42-161	AREWITA	AGUA FRIA NO.2	8,8861	AMN DE DIOS EMALDEA GONZALEZ	SILVA MARIA GUTIERREZ ALONSO	JUSTINO BOWLLA	CARRETERA PANAMERICANA 100M
4542-3-00-00-0009	GREEN BELT PANAMA, S.A.	7-6794-1-47690	PANAMA	VISTA ALEGRE	113,2841	FRANCISCO CAMAÑO OLIVERES	CAMINO A VISTA ALEGRE 30M	ALVARO ARIEL CORTES VEGA	FATIMA MARLENE GONZALEZ ALMANZA
						MIRIAM JUDITH URERA RAMOS		RUBEN MOGROUZA	RUBELA JUDITH ATENCIO ALMANZA
						PABLO MELA TEJERA			
4542-1-13-00-0023	REINA JUDITH GONZALEZ DELGADO	7-104-705	QUEBRADA GRANDE N° 1	QUEBRADA GRANDE N°1	26,8226	EVANGELITO CORTEZ CORDOBA	CAMINO DE SERVICIO 100M	JOSÉ EUGENIO ARAUZ BEVILLANO	TIOFILO HERRERA VILLARREAL
						HIPÓLITO VALDES GALLARDO		HIPÓLITO VALDES GALLARDO	
4542-1-18-00-0004	CEVERINO ANTONIO DOMINGUEZ VILLARREAL	7-88-818	AGUA BUENA	QUEBRADA GRANDE N°1	21,1163	CAMINO DE SERVICIO 100M	ALBERTA QUINTERO MELENDEZ	JOSÉ EUGENIO ARAUZ BEVILLANO	ALBERTA QUINTERO MELENDEZ
							ELOY PIEDA BANCHEZ	QUEBRADA GRANDE	
4542-1-12-00-0009	MIGUEL PATROCIO DOMINGUEZ VERGARA	7-76-2081	CLARITA	CLARITA CENTRO	4,8147	QUEBRADA CLARITA CENTRO	CAMINO DE SERVICIO DE 3M	CAMINO DE CLARITA CENTRO A CLARITA ARRIBA 30M	CAMINO DE SERVICIO DE 3M
						CAMINO DE CLARITA CENTRO A CLARITA ARRIBA 30M			QUEBRADA CLARITA CENTRO
4542-1-07-00-0008	CEVERINO ANTONIO DOMINGUEZ VILLARREAL	7-88-818	AGUA BUENA	CLARITA ARRIBA	18,8258	CECIBARCA KUMA DE MARGAMON	QUEBRADA CLARITA	MARCELINO CORTES CORTES	EMELIO VILLARREAL
						ZAMEL DOMINGUEZ VERGARA			
4542-3-02-00-0048	ELIO GONZALEZ PINTO	8-104-1208	AGUA FRIA	AGUA FRIA NO.2	36,8802	CAMINO EN AGUA FRIA N° 2 30M	ARMARILEA APOSTOLICA DE LA FE EN CRISTO JESUS CAMINO DE SERVICIO 100M	MARIA LUISA RODRIGUEZ COBA	CAMINO DE SERVICIO 100M
								REGIOM BARRIBEDO BARRIA ROMAN BARRIA	

Código	Propietario	Cantón	Parcela	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor
4642-3-02-00-002	ESTERINA MARTINEZ GORDON	2-103-31	AGUA FRIA NO.2	26,9711	26,9711	LEON MARCELA SANDRA DE VAREGAS	AMBITOS ANDRES ACEVEDO NUÑEZ	CARRERA PANAMERICANA 198M	AMBITOS ANDRES ACEVEDO NUÑEZ		
4642-3-02-00-018	FRANCISCO ANTONIO CARRASCO BARRERA EULIBIO BARRERA CAROLICO BARRERA	8-283-222 8-285-2122	AGUA FRIA NO.2	0,1688	0,1688	OLGA ESTHER FRIBS RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VEGA	CARRERA PANAMERICANA 198M	OLGA ESTHER FRIBS RODRIGUEZ		
4642-1-10-00-0029	FRANCISCO BATISTA GUTIERREZ	8-287-88	QUEBRADA GRANDE	24,1886	24,1886	CAMINO A QUEBRADA GRANDE ARRIBA 30M	FRANCISCO BATISTA GUTIERREZ	VICTORIANO GAITAN ATENCIO	FRANCISCO BATISTA HERRERA		
4642-1-16-00-0048	ISMAEL ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ	8-304-2147	OJO DE AGUA	7,4838	7,4838	CECILIO VERGARA NIETO VICTOR MANUEL GONZALEZ MARTINEZ	XIMARRA BATISTA GUTIERREZ CAMINO DE AGUA FRIA A QUEBRADA LIMON ABAJO 30M	MOSES BHACALO AZARAK VICTOR MANUEL GONZALEZ MARTINEZ	ELVA ESTHER IGUALA DOMINGUEZ		
4642-1-16-00-0056	ELEDORO OJO MARCHAGA	8-305-3088	QUEBRADA GRANDE ABAJO	37,3789	37,3789	EULOGIO QUINTERO GARCIA GAYNO OJO MENDOZA MANUEL OJAZ GONZALEZ	CAMINO DE AGUA FRIA A QUEBRADA LIMON ABAJO 30M EFRAIN RAMOS AVILA	GAYNO OJO MENDOZA	SANTOS QUINTERO DE PINALES		
4642-3-05-00-0001	JUAN PASTOR MADRID GONZALEZ	8-306-010	SABANA	8,6500	8,6500	RAMON BATISTA DOMINGUEZ	HECTOR FRANCISCO CERRUD BATISTA	CAMINO DE HIGUERONAL A RIO CLARO 30 M HECTOR FRANCISCO CERRUD BATISTA	JUAN PASTOR MADRID NUÑEZ		
4642-4-10-00-0008	AGUSTIN ANTONIO MADRID GONZALEZ	8-325-2343	SABANA	16,8195	16,8195	DIAS DE GRACIA BARRIOS	JUAN PASTOR MADRID NUÑEZ	RAMON BATISTA DOMINGUEZ	ARMANDO DEGRACIA BARRIOS		
4642-3-10-00-0023	BIXTO ADAPITO CASTILLO MELANQUEZ	8-344-2683	QUAYABILLO	11,8285	11,8285	DOMINGO VALDES CUEVA HUMBERTO PRADO HERRERA	QUEBRADA POZO	ORESTE DELGADO GUTIERREZ	ANTONIO CARDENAS GONZALEZ ANNA ESTHER VASQUEZ PEREZ		
4642-2-08-00-0001	BOBEIDA MORALES ESPINOZA	4-118-119	PARABO	67,3217	67,3217	CIRILO RODRIGUEZ MORENO QUEBRADA AGUA FRIA	CAMINO DE SERVICIO DE 3M CAMINO DE SERVICIO DE 7M	CAMINO DE SERVICIO DE 7M QUEBRADA AGUA FRIA	CAMINO DE SERVICIO DE 3M		
4642-1-17-00-0114	LORENZO PEREZ QUINTERO	7-364-2367	AGUA FRIA NO.2	8,8346	8,8346	CAMINO DE AGUA FRIA A RIO CLARO 30M	JOSE ENCARNACION PEREZ RODRIGUEZ	JOSE ENCARNACION PEREZ RODRIGUEZ	ARMANDO RODOLFO MEDINA MATEO		

CORREGIMIENTO: CAMOGANTI

Código	Propietario	Cantón	Parcela	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor
4640-3-10-00-0007	LIDWETT OBRIS LUGOS PINZON	8-472-067	EL VALLE	AMARRADERO VIEJO	25,8813	25,8813	CORNELO MURILLO AMPRILLA	BERLINDA MARIA GONZALEZ QUINTANA	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROFORESTALES DE CAMOGANTI	QUEBRADA AMARRADERO VIEJO	
										CORNELO MURILLO AMPRILLA	

CORREGIMIENTO: CAMOGANTI

Código	Propietario	Cantón	Parcela	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor
4640-3-13-00-0020	PEDRO VILLAGA FRANCO	9-145-528	BARRO COLORADO	BARRO COLORADO	82,8362	82,8362	ANAYIA MICHELL DE LEON MARCELA IRLANDA DE LEON DE MURILLO	CAMINO DE SERVICIO A AMARRADERO 8M	TAMARA BALLESTER ALAIN	ISMAEL VALLESTERO ALAIN	
4640-3-10-00-0021	SARA MAURICIA MARTINEZ DE BETIA	8-615-1872	CAMOGANTI	CAMOGANTI	57,2723	57,2723	AREA EN CONFLICTO	TERRENOS NACIONALES	ESTELVINA CUNDUMI FLACO FELESA AMPRILLA DE HNESTROZA	AREA EN CONFLICTO	
4639-4-04-00-0016	ELVA MOÑA CUERO	5-144-256	PIRULLA INDIA	TEODORO	37,8592	37,8592	ERNESTO MOÑA CUERO	AMADO MURILLO CHAVIS	TERRENOS NACIONALES	RIO PIRULLA	
4639-4-04-00-0017	AMADO MURILLO CHAVIS	8-438-501	PANAMA	TEODORO	84,8483	84,8483	ELVA MOÑA CUERO	BERRAFIN BARGUEN QUINTANAR	TERRENOS NACIONALES	RIO PIRULLA	
4640-3-13-00-0030	MANUEL MURILLO AMPRILLA	5-18-408	CAMOGANTI	AMARRADERO	36,1866	36,1866	CAMINO DE SERVICIO A AMARRADERO 8M CENICO TOCAMA MEBUA	QUEBRADA AMARRADERO VIEJO MARCELA IRLANDA DE LEON DE MURILLO	CAMINO DE SERVICIO A AMARRADERO 8M	QUEBRADA AMARRADERO VIEJO	
4640-3-13-00-0005	ANAYIA MICHELL DE LEON	8-723-877	PANAMA	BARRO COLORADO	148,8881	148,8881	RIO BALBAS	MARCELA IRLANDA DE LEON DE MURILLO	JUAN INOCENCIO RIVAS PEREA	LIBERENI HURTADO BALLESTERO	
4640-3-10-00-0019	MARIA DEL CARMEN LOPEZ AMPRILLA	8-22-789	CAMOGANTI	AMARRADERO	48,1889	48,1889	RIO AMARRADERO	ALJAN ANTONIO VAREGAS VASQUEZ RIO SAN JOSE	CORNELO FIGUEROA HNESTROZA JULIAN ANTONIO VAREGAS VASQUEZ	AREA EN CONFLICTO ERVALIO MORENO TORRES	
4640-3-13-00-0041	CORNELO MURILLO AMPRILLA	8-10-2105	CAMOGANTI CHEPIGANA DARIEN	AMARRADERO	70,8925	70,8925	ISMAEL VALLESTERO ALAIN PEDRO VILLAGA FRANCO	LIDWETT OBRIS LUGOS PINZON	ASOC. DE PRODUCTORES AGROFORESTALES DE CAMOGANTI	ERVALIO MORENO TORRES QUEBRADA AMARRADERO VIEJO	
4640-3-10-00-0018	BERILDA DEQUIA CURAPA	5-782-1237	LAS CUMBRES	LAS CUMBRES	128,2601	128,2601	ELVA ACHITO DEQUIA QUEBRADA SIN NOMBRE	JUAN EUGENIO QUINTANAR ALVAREZ	ERBILDA PACHECO BARCO QUEBRADA SIN NOMBRE TERRENOS NACIONALES	ELVA ACHITO DEQUIA RIO AMARRADERO	
4640-3-10-00-0011	CORNELO MURILLO AMPRILLA	5-10-2105	CAMOGANTI	EL ESFUERZO	17,8197	17,8197	SANTO TEODOCIO LOPEZ	RIO AMARRADERO	CORNELO FIGUEROA HNESTROZA SANTO TEODOCIO LOPEZ	SANTO TEODOCIO LOPEZ	

CORREGIMIENTO: CHEPIGANA

Código	Propietario	Cantón	Parcela	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor
4540-1-14-00-0068	AL EL OSCAR VERGARA CASDALES SANDRA ELIZABETH ATENCIO ROYO	8-288-171 8-46-885	QUINTIN	JUNCALITO	43,8229	43,8229	SANDRA ELIZABETH ATENCIO ROYO	JOSE ANTONIO VERA CERRUD	SANDRA ELIZABETH ATENCIO ROYO	ARCUMBIDES VERGARA CASDALES	
										AGRIPIA CALDERON SACORZO	

CORREGIMIENTO: CUCUNATI

Código	Propietario	Cantón	Parcela	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor
4541-4-15-00-0033	BERNARDINO PERALTA	8-84-89	ESTOPELLAN	ESTOPELLAN	33,2854	33,2854	ESTEBAN GIL DE GRACIA QUEBRADA AGRAZALEZ	BERNARDINO PERALTA ORIBI NEME ESPINOSA CHAVEZ	BERNARDINO PERALTA JOSE ATENCIO FRANCO	ESTEBAN GIL DE GRACIA ESTEBAN GAITAN DE GRACIA	
4541-4-15-00-0041	BERNARDINO PERALTA	8-84-89	ESTOPELLAN	ESTOPELLAN	36,5677	36,5677	BERNARDINO PERALTA ESTEBAN GIL DE GRACIA	JOSE ATENCIO FRANCO	JOSE ATENCIO FRANCO	ESTEBAN GIL DE GRACIA REMANDO GAITAN DE GRACIA	
4541-4-15-00-0023	BERNARDINO PERALTA	8-84-89	ESTOPELLAN	ESTOPELLAN	1,7136	1,7136	CAMINO DE CUCUNATI A BARRIALES 12 M LUIS HUMBERTO LARA	RIO ESTOPELLAN	RIO ESTOPELLAN	CAMINO DE CUCUNATI A BARRIALES 12 M	
4541-4-10-00-0004	VENANCIO GARRIDO RAMOS	6-37-209	EUSEBIO	EUSEBIO	21,1717	21,1717	CAMINO DE EUSEBIO A SAN PEDRITO 12M	MIRIAN LLANET GARRIDO CRUZ	CAMINO DE EUSEBIO A SAN PEDRITO 12M	MIRIAN LLANET GARRIDO CRUZ	
4541-4-08-00-0002	CARMEN GOMEZ GARRIDO	6-46-473	EUSEBIO	EUSEBIO	49,8604	49,8604	GUILLELMO GOMEZ GARRIDO	GUILLELMO GOMEZ GARRIDO	GUILLELMO GOMEZ GARRIDO	CAMINO DE SERVICIO DE 5M	
4541-4-10-00-0042	JOSE DOLORES VALDES GOMEZ	5-781-2345	LA GONGORA	LA GONGORA	86,2621	86,2621	CAMINO A EUSEBIO 12 M VICTOR PIMENTEL GONZALEZ	ADAPITO RAMOS OJO RYNN SANCHEZ PIMENTEL MAYRA SANCHEZ PIMENTEL	CAMINO A EUSEBIO 12 M	JOSE DOLORES VALDES JUAN DE DIOS PIMENTEL GONZALEZ	
4541-4-10-00-0048	JOSE DOLORES VALDES	8-40-1384	LA GONGORA	LA GONGORA	27,1392	27,1392	JUAN DE DIOS PIMENTEL GONZALEZ	MAYRA SANCHEZ PIMENTEL PENE SANCHEZ PIMENTEL	JOSE DOLORES VALDES GOMEZ	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	

4514-10-00-0048	AGUSTIN PIMENTEL SANCHEZ	5-701-1000	EL DESMAYO	EL DESMAYO	25,0017	AGUSTIN PIMENTEL RAMOS	CAMINO DE SERVICIO DE SM	CAMINO DE SERVICIO DE SM	AGUSTIN PIMENTEL RAMOS CAMINO DE SERVICIO DE SM
4514-10-00-0004	JOSE EMILIO BATISTA AVILA SABINA AVILA AZPARRA	5-70-548 5-701-9532	CUCUMATI	EL DESMAYO	34,0000	DAVID PERALTA GONZALEZ LUIS ENRIQUE BATISTA AVILA	CAMINO DE SERVICIO DE SM	AGUSTIN PIMENTEL RAMOS	JOSE LEONEL VEGA JARAMILLO
4514-10-00-0067	USALDINO CORDOBA RAMOS	5-175-637	CUCUMATI	ESTOPILLAN	47,1447	MARLIN HERRERA BOCARZO	RIO ESTOPILLAN	PEDRO CORDOBA RAMOS	RIO ESTOPILLAN
4514-10-00-0012	LUIS EBEDA PIMENTEL GAITAN	5-703-853	GAMDELLA	EUSEBIO	24,2550	NAZARIO RAMOS GAITAN	JOSE ANGEL CRUZ OJIO	NAZARIO RAMOS GAITAN PABLO CRUZ OJIO	QUEBRADA EL BALTILLO
4514-10-00-0014	VENANCIO GARRIDO RAMOS	5-37-209	EUSEBIO	EUSEBIO	2,4250	QUEBRADA LA PATRIOTA	JUAN DE DIOS PIMENTEL GONZALEZ	JUAN DE DIOS PIMENTEL GONZALEZ	QUEBRADA LA PATRIOTA
4514-10-00-0005	VENANCIO GARRIDO RAMOS	5-37-209	EUSEBIO	EUSEBIO	10,5203	PABLO GARRIDO CRUZ	QUEBRADA LA PATRIOTA	QUEBRADA LA PATRIOTA	CAMINO A EUSEBIO 12 M
4514-10-00-0009	VENANCIO GARRIDO RAMOS MARTIN GARRIDO CRUZ	5-37-209 5-702-1280	EUSEBIO ARRIBA	EUSEBIO ARRIBA	57,7070	AGUSTIN GAITAN RAMOS PEDRO CRUZ NIETO	CAMINO DE EUSEBIO A SAN PEDRITO 12M	CAMINO A EUSEBIO 12 M	CAMINO DE EUSEBIO A SAN PEDRITO 12M MIGUEL GARRIDO PEDRO CRUZ NIETO
4514-1-11-00-0024	ALEJANDRO DE LA ROBA MORENO	5-614-1455	EL CAOBA	EL CAOBA	64,0014	CAMINO DE SERVICIO DE SM JOSE DE LOS REYES PERALTA	CAMINO DE CUCUMATI A PRIVAE 12 M	CAMINO DE SERVICIO DE SM RIO CAOBA	CAMINO DE CUCUMATI A PRIVAE 12 M JOSE DE LOS REYES PERALTA
4514-1-11-00-0025	ALEJANDRO DE LA ROBA MORENO	5-614-1455	EL CAOBA	EL CAOBA	19,7000	CAMINO DE SERVICIO DE SM	CAMINO DE CUCUMATI A PRIVAE 12 M	CAMINO DE SERVICIO DE SM	RIO CAOBA
4514-1-20-00-0012	PEDRO MORALES SANCHEZ	4-85-14	RIO CHATANICITO	RIO CHATANICITO	144,1016	AREA EN CONFLICTO EDWIN MORALES RAMOS	QUEBRADA LOLA RIO CHATANICITO	AREA EN CONFLICTO QUEBRADA LOLA	RIO CHATANICITO

CORREGIMIENTO: JAQUE

CORREGIMIENTO	PROPIETARIO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO
4530-2-04-00-0001	CARLOS ENRIQUE PALACIOS GIRON	5-18-1000	JAQUE	EL COCO	48,0000	RIO JAQUE	QUEBRADA LUCAS	QUEBRADA SIN NOMBRE	QUEBRADA LUCAS
4530-1-20-00-0001	ALFONSO MARTINEZ ROBLEDO	5-4-85230	JAQUE	JAQUE	32,2014	DIDNBA CAICEDO TORRES	RIO JAQUE	TERRENOS NACIONALES	GERONIMO PEREA MORENO
4530-1-13-00-0018	ARCEBIO MURILLO TORRES VICTORINA MURILLO ROBLEDO LEYDYS MURILLO ROBLEDO	5-4-70448 5-706-975 5-703-1087	JAQUE	CHADO	38,2300	JORGE ELECER LOPEZ PEREZ	NICRINO REYES ALVARADO	JORGE ELECER LOPEZ PEREZ	RIO CHADO
4530-2-05-00-0003	IGNO BOBQUERA PALACIO	5-4-74700	JAQUE	COROBA	4,1644	PANQUE NACIONAL DARIEN	RIO JAQUE	MANUEL ALFREDO PALACIOS BARQUEN	RIO JAQUE
4530-2-05-00-0004	MANUEL ALFREDO PALACIOS BARQUEN ROBERTO ANTONIO GARDENAS BOBQUERA MARIA ESTHER BOBQUERA ABRILCION BOBQUERA MORENO	5-4-70347 5-500-320 5-12-200 5-4-74701	TORTADO	PANAMA	5,3052	PANQUE NACIONAL DARIEN	RIO JAQUE	PANQUE NACIONAL DARIEN	IGNO BOBQUERA PALACIO
4530-1-18-00-0013	ROSA DEL CARMEN VIDAL DE MONG	5-4-81676	JAQUE	LIBON	23,2004	RIO JAQUE	JUAN URBANO AROCHA AMADOR	RIO JAQUE	RIO JAQUE
4530-1-19-00-0003	ANBAL CORDOBA BALOI MIGUEL ANGEL CORDOBA VERGARA	5-7-407 5-705-287	PAVARANDO	PAVARANDO	50,0000	ADERCIJO CASABO MARTINEZ	LUCIANA CORDOBA BEDOYA	RIO PAVARANDO	LUCIANA CORDOBA BEDOYA
4530-1-17-00-0000	OTOMEL CARDONA RUIZ FULGENCIO ABB ALVARADO HERNANDEZ	5-4-70343 5-17-102	JAQUE	ESTERO FLORENTINO	2,0025	TERRENOS NACIONALES	ANA ISABEL GARCIA DE PERTUS	JOSE LUCAS PEREA CORDOBA	TERRENOS NACIONALES
4530-1-18-00-0000	SIMON MARDOQUEO PEREA RODRIGUEZ	5-14-1422	JAQUE	LIBON	121,6305	ALFREDO DE JESUS CALLEJAS CONCEPCION QUEBRADA LIBON RIO JAQUE NOTORIAS RENZO PALUZO	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	JUAN URBANO AROCHA AMADOR SIRIA LONDOÑO
4530-1-17-00-0012	JUSTINO BOBQUERA PAZ	5-24-630	JAQUE	PUNTA JAQUE	6,0030	ANA ISABEL GARCIA DE PERTUS	SIMON MARDOQUEO PEREA RODRIGUEZ	ANA ISABEL GARCIA DE PERTUS	TERRENOS NACIONALES
4530-1-18-00-0017	PRESENTACION AROCHA AMADOR	5-12-2723	JAQUE	BOCA PAVARANDO	60,0007	ZACARIA PANEZO BALOI	TERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	TERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	TERRAS COLECTIVAS DE JAQUE
4530-1-17-00-0005	ELIDA ESTHER FIGUEROA AMORES	5-190-44	JAQUE	PUNTA JAQUE	7,3024	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	CAMINO A OTROM PREDIOS 10M
4530-1-13-00-0002	VERONIA HURTADO DE BEZURA	5-14-2000	JAQUE	JAQUE	81,8448	FLORENA BERTAGA DE HURTADO	DAVID REYES BALOI	RIO CHADO	FLORENA BERTAGA DE HURTADO
4530-2-05-00-0000	LEFANCOR BEVITEZ VALENCIA	5-9-70145	JAQUE	TORTADO	6,3030	MANUEL ALFREDO PALACIOS BARQUEN	TERRENOS LIBRES	TERRENOS LIBRES	TERRENOS NACIONALES
4530-1-12-00-0004	ALEXO ANBAL CORDOVA VERGARA CAROLIN LOPEZ CHAVEIRA	5-23-638 5-706-1320	JAQUE	CHADO	14,2342	CARLOS ALBERTO RUIZ LOPEZ	DIDO AMABLE DIAZ MONG	JUSTO PASTOR AROCHA AMADOR	CARLOS ALBERTO RUIZ LOPEZ
4530-1-13-00-0005	DAVID REYES BALOI	5-13-1027	JAQUE	CHADO	60,5143	MARCELO RIVAS VALENCIA	LUIS ENRIQUE MORENO SANTESTEBAN	TERRENOS NACIONALES	RIO CHADO
4530-1-13-00-0000	DAVID REYES BALOI	5-13-1027	JAQUE	CHADO	42,0001	VERONIA HURTADO DE BEZURA	RIO CHADO	RIO CHADO	GERONIMO BOBQUERA PALACIO
4530-1-13-00-0007	GERONIMO BOBQUERA PALACIO GERONIMO BOBQUERA PALACIO	5-28-73 5-4-70400	JAQUE	CHADO	19,7010	TERRENOS NACIONALES	RIO CHADO	DAVID REYES BALOI	JUSTO PASTOR AROCHA AMADOR TERRENOS NACIONALES
4530-1-13-00-0012	JORGE ELECER LOPEZ PEREZ SANTA LUCRECIA VALENCIA GONZALEZ DADARIUS RODRIGUEZ VALENCIA	5-4-72000 5-9-72002 5-38-201	JAQUE	CHADO	104,3077	RIO CHADO	ARCEBIO MURILLO TORRES	JUANA CHAVEIRA DIAZ	RIO CHADO
4530-1-13-00-0013	JUANA CHAVEIRA DIAZ	5-4-67004	JAQUE	CHADO	5,0007	RIO CHADO	MANUEL BALVADOR GUTIERREZ CIBERO	LUIS ENRIQUE MORENO SANTESTEBAN	JORGE ELECER LOPEZ PEREZ
4530-1-13-00-0010	JORGE ELECER LOPEZ PEREZ	5-4-72000	JAQUE	CHADO	4,0032	JUSTO PASTOR AROCHA AMADOR	RIO CHADO	RIO CHADO	VICENTE VALENCIA HERNANDEZ

CORREGIMIENTO: LA PALMA

CORREGIMIENTO	PROPIETARIO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO
4541-1-03-00-0004	TAMARA ELISA TURNER DE VASQUEZ	5-400-2003	EL COCO, LA CHORRERA	MIRAFLORES	63,0001	LARA TURNER MARINOLLO	OSWID BOWILLA SAENZ	CARRETERA DE LA PALMA A SETESANTI 00 M	IGNACIO TURNER MARINOLLO
4541-2-17-00-0020	IDA EL ALVARADO DE BARRIDE	5-7-203	LA PALMA	PLAYA GRANDE	37,0004	AREA EN CONFLICTO	RICARDO LAY MAXWELL	AREA EN CONFLICTO	ZONA DE PROTECCION DE COSTA
4541-1-08-00-0010	EROLDO GALLARDO VERGARA	5-13-046	NUEVO PARRILLA	NUEVO PARRILLA	3,0000	AREA EN CONFLICTO	RESERVA NATURAL PUNTA PASTO	EUGENIO SUGANTI	QUEBRADA LIBON
4541-1-03-00-0020	MARTA ELISA ALVARADO PALANCO	5-10-073	NUEVO PARRILLA	NUEVO PARRILLA	5,0000	CAMINO DE SERVICIO 0 M	ERNESTO MANUEL PUEBLERA RUIZ EROLDO GALLARDO VERGARA	CAMINO DE SERVICIO 0 M	CAMINO A NUEVO PARRILLA 12 M ERNESTO MANUEL PUEBLERA RUIZ
4541-1-17-00-0002	CRISTINO CAMARINA	5-701-00	LA	LA	30,2007	ELIO GUERRA ACOSTA	EDWIN CAMARINA PEREZ	EDWIN CAMARINA PEREZ	AREA EN CONFLICTO

CORREGIMIENTO: LA PALMA

CORREGIMIENTO	SECTOR	CANTON	PARROQUIA	URBE	EXTENSION	PROPIETARIO	USO DEL TERRENO	USO DEL TERRENO	USO DEL TERRENO
	ACOSTA		QUEBRADA LA PALMA	QUEBRADA LA PALMA		JESUS GABRIEL RODRIGUEZ VALDES			ERNESTO GUERRA RINPOBA
	MAXIMO CAMARENA PEREZ	5-21-727	LA PALMA			MARIA DEL TAZARA CAMARENA GUERRERO			
	JUAN CAMARENA ACOSTA	5-792-4942	LA QUEBRADA						
4541-1-17-00-0048	ORIBERTO CAMARENA ACOSTA	5-791-488	LA QUEBRADA LA PALMA	LA QUEBRADA	22,978	EDRO CAMARENA PEREZ	EDRO CAMARENA PEREZ	EDRO CAMARENA PEREZ	AREA EN CONFLICTO
	MAXIMO CAMARENA PEREZ	5-21-727	LA PALMA			QUEBRADA SIN NOMBRE	QUEBRADA LA QUEBRADA		QUEBRADA SIN NOMBRE
	JUAN CAMARENA ACOSTA	5-792-4942	LA QUEBRADA						

CORREGIMIENTO: RÍO CONGO

CORREGIMIENTO	SECTOR	CANTON	PARROQUIA	URBE	EXTENSION	PROPIETARIO	USO DEL TERRENO	USO DEL TERRENO	USO DEL TERRENO
4541-4-04-00-0017	AMABLE GUEVARA MONTERO	5-04-021	LIMON	QUEBRADA LIMON	86,354	JOSE HUMBERTO TORRES ALVEDO	AUDIO URRIOLA MONTERO	CAMINO DE LOS CELOSOS A QUEBRADA LIMON 19M	CONGRESO DE TIERRAS COLECTIVAS GIBERA WOURMAN
				QUEBRADA LIMON					
4541-4-07-00-0022	JOSUAN CRUZ AYLA	5-70-010	QUEBRADA DEL MEDIO	QUEBRADA DEL MEDIO	14,204	CONSEJO DE TIERRAS COLECTIVAS GIBERA WOURMAN	ELBA MURILLO GUTAN	QUEBRADA DEL MEDIO	FABRINO VALDES GAMAÑO
4541-3-13-00-0019	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ BOCANEGRA	5-707-1130	TORTI	COROBORO	7,204	RIO COROBORO	NEBE ROBLES SANTO	RIO COROBORO	NEBE ROBLES SANTO
									RIO COROBORO
4541-4-04-00-0036	GUILLEMO GUEVARA RODRIGUEZ	5-01-2307	QUEBRADA VENAO	QUEBRADA VENAO	85,203	HERMINO BOLS VASQUEZ	EUGENIO BAEZ UPERA	GERMAN RAMOS CRUZ	NEB RODRIGUEZ RODRIGUEZ
								SATURNO GUEVARA GUEVARA	QUEBRADA VENAO
4541-4-05-00-004	FLORENTINA ESPINOSA DE RUIZ	7-05-1308	RIO ANTADOCITO	BARRUALES	7,169	CAMINO A COROBORO 12M	ORLA CALZADILLA TOCAMO	PEDRO ABEL MOQUELA MINOTA	CARLOS MENDOZA ESPINOZA
						SERAFIN MENDOZA CAMPOS HERNANDO CARAQUITO JUNTA COMUNAL DE RIO CONGO, CASA COMUNAL JUNTA COMUNAL DE RIO CONGO, CEMENTERIO DOMINGO PINTO CRUZ WILSON CABEZON ZAPICO SANTIAGO GARTAN CASTILLO	ISABEL MOQUELA MINOTA	CAMINO DE SERVICIO 8M ISABEL MOQUELA MINOTA	DOM LUIS PINTO GONZALEZ BENTO PEREZ
4541-4-11-00-0016	SEVERINO GARCIA GONZALEZ	7-00-105	QUEBRADA ARZAL	QUEBRADA ARZAL	22,927	QUEBRADA MOJA NUEVOS	QUEBRADA SIN NOMBRE	ELIA MARIA HUERTAS VEGA	AREA EN CONFLICTO
							ROSA ANTONIO PIRAS BLIZ	QUEBRADA MOJA NUEVOS	
4541-3-12-00-0004	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ BOCANEGRA	5-707-1130	TORTI	BUAGUAL	97,104	EMBERTO PINTO PERALTA	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA	CARRETERA AL POBLADO DE RIO CONGO 30M	FRAN SANTO DEGRACIA
						QUEBRADA SIN NOMBRE			
4541-3-12-00-0003	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ BOCANEGRA	5-707-1130	TORTI	BUAGUAL	20,563	EMBERTO PINTO PERALTA	QUEBRADA BUAGUAL	MANGLAR	CARRETERA AL POBLADO DE RIO CONGO 30M
4541-3-12-00-0008	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA	7-04-2793	TORTI	BUAGUAL	64,359	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ BOCANEGRA	FRAN SANTO DEGRACIA	CARRETERA AL POBLADO DE RIO CONGO 30M	FRAN SANTO DEGRACIA
4541-3-13-00-0015	ESMERINA BOCANEGRA MARTINEZ	3-126-1002	TORTI	COROBORO	5,824	CARRETERA AL POBLADO DE RIO CONGO 30M	RIO COROBORO	CIRILO FRUAS NUÑEZ	BENANCIO SANTO ORTEGA
								AJLIANA ORTEGA GONZALEZ	CARRETERA AL POBLADO DE RIO CONGO 30M
4541-4-07-00-0004	MARCELINO LOPEZ LONDORO	5-12-2336	RIO CONGO	CEBOLLAS	197,842	MAXIMO LOPEZ GUINTANA	LAMRENS LOPEZ GOMEZ	QUEBRADA SIN NOMBRE	TERRENOS NACIONALES
						QUEBRADA CEBOLLAS			
4541-4-00-00-0023	ENACIO GOMEZ PEREZ	5-74-110	BAJO BONITO	BAJO BONITO	19,800	QUEBRADA SIN NOMBRE	JOSE RIVAL MENDOZA MENDOZA	DIOGENES GOMEZ CASTRO	JUANLU PO PERE MENDOZA
									QUEBRADA SIN NOMBRE
4541-3-10-00-0002	CATALINO ANTONIO CASTILLO BRAVO	5-236-36	JOSEFA	JOSEFA	54,936	RUTH MARITZA LOPEZ LONDORO	S. B. A.	ZONA DE PROTECCION DE COSTA	MANUEL VILIBICA RAMPER
							GOLMAR JOAQUIN MARTINEZ		
4541-4-12-00-0017	RICARDO ALMENDRA HERNANDEZ	7-700-0542	ARZAL	CAOBANITO	27,027	ELACINA DOORINMA BOLS B	MANGLAR	ERMEJA BARRIDON	EDUARDO DIAZ
						MODER JOEL MARCONA CORRALES			MANGLAR
									MODER JOEL MARCONA CORRALES
4541-3-02-00-0010	RICARDO ALMENDRA HERNANDEZ	7-700-0542	LA MERPE	CHITOLA	5,070	EMILIO BRAMANDO ARABA	LUIS ALFREDO DE LEON CHAVEZ	LUIS ALFREDO DE LEON CHAVEZ	RIO CHITOLA
4541-3-02-00-0021	RICARDO ALMENDRA HERNANDEZ	7-700-0542	LA MERPE	CHITOLA	23,003	JUAN ANDRES ARABA PERALTA	LUIS ALFREDO DE LEON CHAVEZ	RIO CHITOLA	TERRENOS NACIONALES
4542-3-00-00-0007	ROBERTO VIVIANO RODRIGUEZ	7-117-703	TORTI	DOS BOCAS	90,100	CARLOS MORENO MORENO	FELIX RAMIRO RAMIREZ PEREZ	FELIX RAMIRO RAMIREZ PEREZ	CARLOS MORENO MORENO
	DOMINGO LUIS VIVIANO RODRIGUEZ	7-113-007	TORTI						QUEBRADA COLONETE

CORREGIMIENTO: RÍO CONGO ARRIBA

CORREGIMIENTO	SECTOR	CANTON	PARROQUIA	URBE	EXTENSION	PROPIETARIO	USO DEL TERRENO	USO DEL TERRENO	USO DEL TERRENO
4542-3-00-00-0012	MARIO ALBERTO GUTIERREZ GONZALEZ	7-70-223	QUEBRADA CAJANGONIA	QUEBRADA CAJANGONIA	76,1047	DELFIN GUTIERREZ RODRIGUEZ	DANIEL RODRIGUEZ	DOMINGO VARGAS DOMINGUEZ	DANIEL RODRIGUEZ
						QUEBRADA SIN NOMBRE		JOSE DE LA CRUZ MENDOZA JIMENEZ	
								SEVERINO HERNANDEZ GORDOBA	
4542-3-00-00-0046	DIAGAN BARRIOS FRUAS	7-72-1073	BUENA VISTA	RIO PIMO	8,206	ABILO ALMANZA PEREZ	ABILO ALMANZA PEREZ	ABILO ALMANZA PEREZ	CARRETERA DE PLATANILLO A BARRUALES 30M
	IRELCA EDILBA DOMINGUEZ DOMINGUEZ	5-209-003	BUENA VISTA					CARRETERA DE PLATANILLO A BARRUALES 30M	
4542-3-00-00-0026	MANUEL ANTONIO CORDERAS DIAZ	5-006-1150	PLATANILLO	RIO ARENAL	80,071	CANUDO ARABA HERNANDEZ	RAFAEL BARRIA	QUEBRADA MARCOS	CAMINO DE SERVICIO 8M
							RAMON ANTONIO DELGADO DIAZ		
4542-3-10-00-0000	FELIPE MEDINA UPERA	7-74-716	CABEDERA DE DABLA	CABEDERA DE DABLA	104,2073	ZACARIAS PEREZ	AURELIO MITRE MORENO	CUPERTINO MITRE MORENO	JUANITO ALMANZA DOMINGUEZ

CORREGIMIENTO: RÍO CONGO ARRIBA

CORREGIMIENTO	PROPIETARIO	AREA	DESCRIPCION	USO	VALOR	PROPIETARIO	DESCRIPCION	USO	VALOR
4542-3-18-00-0027	RAJAS SANCHEZ PEREZ	8-889-212	CABECERA DE QUEBRADA DIABLA	CABECERA DE QUEBRADA DIABLA	12,3866	ZOBERA DEL CARMEN VARGAS RODRIGUEZ	NICOMEDES HUERTAS DOMINGUEZ	MAXIMO ALONZO NIETO	LEONARDO MOLERA GAIFAN
4542-3-03-00-0115	HERNANDES CAPUCHINOS	2888-13-0787		RIO ARENAL	8,9188	NICOMEDES HUERTAS DOMINGUEZ	ANTOLIN VALDES	CONGRESO DE TIERRAS COLECTIVAS EMBERA WOLUAMAN	ALFREDO MITRE ALDOBON
4542-3-03-00-0175	BALBINO DELGADO CORTES	7-80-224	RIO ARENAL	RIO ARENAL	8,1888	HERNANDES CAPUCHINOS	BALBINO DELGADO CORTES	HERNANDES CAPUCHINOS	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 28M
4542-3-14-00-0011	MARCOS DARID VEGA	8-219-2112	VALLE RICO	VALLE RICO	76,7185	VICARIATO DE DARIEN, CAPILLA DE RIO ARENAL	DALYS AMANTA TORRES VARGAS	ELADIA RIVERA DOMINGUEZ	ELADIA RIVERA DOMINGUEZ
4542-3-02-00-0034	ALTEMO AMENIO QUINTERO CRUZ	8-05-2111	RIO VENAO	RIO VENAO	8,1884	ALFONSO MURILLO HERNANDEZ	ALFONSO MURILLO HERNANDEZ	CAMINO A RIO VENAO 12M	ENARITO PIMENTEL PINEDA
4542-3-08-00-0033	LURYS KATINA MELGAR	7-702-048	RIO ARENAL	RIO ARENAL	8,2884	JUAN AGUIPINO VEGA PEPALTA	NO ARENAL	MEDIC, ESCUELA DE RIO ARENAL	PACIFICO FLORES PINTO
4542-3-20-00-0008	EMILIA PEREZ JARAMILLO	9-781-384	ROMAN, SANTA FE	SAN PEDRITO	9,7636	CAMINO DE SERVICIO IM	NO ARENAL	PASCUAL DE GRACIA VALDES	PASCUAL DE GRACIA VALDES
4542-3-14-00-0036	SANTIAGO ESCOBAR BARRIA	7-76-202	VALLE RICO	VALLE RICO	37,2889	EDITH ALONZO NIETO	PEDRO QUEBARA MONTERO	VIRGILIO BATISTA ACEVEDO	PEDRO QUEBARA MONTERO
4542-3-08-00-0032	BALVINA ESCOBAR VITAL	7-807-441	VALLE RICO	VALLE RICO	44,7472	MAXIMINO ALONZO NIETO	AUREL D MITRE MORENO	QUIMERCINDA BERNAL MENDIETA	JOSÉ AQUEL VASQUEZ SAMANEGO
4542-3-19-00-0071	OSCELO ANTONIO MUDARRA BERNAL	7-85-2887	VALLE RICO	VALLE RICO	87,8074	FRANCISCO VASQUEZ SAMANEGO	SANTOS MITRE MORENO	BERONICO JAVIER ESCOBAR NIETO	FRANCISCO VASQUEZ SAMANEGO
4542-3-08-00-0112	FELIX AMADO RAMIREZ PEREZ	7-32-36	BUENA VISTA	BUENA VISTA	8,8010	MARIA ROBLES CORTES	ZACARIA MARTINEZ GONZALEZ	MEDUC, HUERTO ESCOLAR	MEDUC, ESCUELA DE BUENA VISTA
4542-3-02-00-0000	DANIEL MEDINA MARTINEZ	8-318-087	RIO PAVO ARRIBA	NUEVO PARAIRO	38,6150	JORGE ELEBY CERRUD BUSTAMANTE	FLORENTINO MEDINA MARTINEZ	RIO PAVO	JORGE ELEBY CERRUD BUSTAMANTE
4542-3-03-00-0101	CARMEN MORENO PINTO	7-71-34	RIO PAVO	RIO PAVO	8,2222	ALCIDES MITRE PIMENTEL	JUAN JOSE GONZALEZ CRUZ	RIO GIRA	MIGDALIA MITRE MORENO
4542-3-02-00-0054	MIGDALIA MITRE MORENO	9-715-1786	BOQUERONES, SANTIAGO	RIO PAVO	12,8887	ALCIDES MITRE PIMENTEL	JOSÉ ELIAS ESCOBAR SAAVEDRA	CARMEN MORENO PINTO	ROBERTO MITRE MORENO
4542-3-03-00-0002	ABRILIO FERNANDEZ ASPURUA	3-46-488	RIO GIRA	RIO GIRA	14,9473	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA	RIO GIRA	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA
4542-3-03-00-0011	ABRILIO FERNANDEZ ASPURUA	3-46-488	RIO GIRA	RIO GIRA	4,8538	RIO GIRA	CAMINO DE SERVICIO IM	RIO GIRA	PEDRO MOLARDO SALAZAR
4542-3-03-00-0008	ABRILIO FERNANDEZ ASPURUA	3-46-488	RIO GIRA	RIO GIRA	81,8218	CAMINO DE SERVICIO IM	RIO PAVO	ALCIDES MITRE PIMENTEL	CAMINO DE SERVICIO IM
4542-3-03-00-0009	ABRILIO FERNANDEZ ASPURUA	3-46-488	RIO GIRA	RIO GIRA	38,1821	PEDRO MOLARDO SALAZAR	CAMINO DE SERVICIO IM	CAMINO DE SERVICIO IM	PEDRO MOLARDO SALAZAR
4542-3-03-00-0020	ABRILIO FERNANDEZ ASPURUA	3-46-488	RIO GIRA	NUEVO PARAIRO	14,7223	RIO PAVO	DAMIAN JIMENEZ PRIZON	FRANCISCO CRUZ BARRIA	DAMIAN JIMENEZ PRIZON
4542-3-03-00-0000	DAMIAN JIMENEZ PRIZON	8-088-088	NUEVO PARAIRO	NUEVO PARAIRO	42,8888	DAMIAN JIMENEZ PRIZON	RIO PAVO	GERARDO CRUZ BARRIA	GERARDO CRUZ BARRIA
4542-3-03-00-0007	DAMIAN JIMENEZ PRIZON	8-081-1081	NUEVO PARAIRO	NUEVO PARAIRO	27,8811	RIO PAVO	DAMIAN JIMENEZ PRIZON	DAMIAN JIMENEZ PRIZON	DAMIAN JIMENEZ PRIZON
4542-3-03-00-0005	JOSÉ JOSE GONZALEZ CRUZ	7-84-072	NUEVO PARAIRO	NUEVO PARAIRO	34,1359	DANIEL MEDINA MARTINEZ	QUEBRADA SIN NOMBRE	RIO PAVO	EDUARDO AMBROSIO VEGA VELAZQUEZ

CORREGIMIENTO: RÍO IGLESIAS

Código/Parcela	Propietario	Cantón	Parroquia	Lugar	Superficie	Usos/Activos	Colindante	Colindante	Usos/Activos
4411-3-04-00-0004	ABDIEL ENRIQUE ARAUZ CHAVARRIA	5-13-2001	PARAJANA	BANQUAL	73,558	ERIC EDGARDO ARAUZ CHAVARRIA	NICOLAIA CORTES DE SERRANO	RESERVA HIDROLÓGICA FLO DEL TRELLO	CARRETERA DE METETIA A PUERTO QUINTA 30M
4411-3-10-00-0005	EDUARDO DE LEON BEDOYA	4-104-414	RÍO IGLESIAS	EL PITAL	41,200	LBA ESTHER ALVARADO VARGAS	CAMINO DE SERVICIO 10M	ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ	BANQUAL
4411-3-12-00-0017	NAZARIO MENDOZA ATENCIO	4-38-001	ARUZA ABAJO	ARUZA ABAJO	9,3123	CAMINO DE ARUZA ARRIBA A ARUZA ABAJO 12 M CAMINO DE SERVICIO DE 6M	JACOB SAEZ GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	CAMINO DE ARUZA ARRIBA A ARUZA ABAJO 12 M
4411-3-10-00-0030	LUIS ANTONIO ARAUZ CHAVARRIA	5-12-1002	RÍO IGLESIAS	RÍO IGLESIAS	3,0002	EDILTRUDIS CUBILLA GUTIERREZ	RÍO IGLESIAS	CARRETERA DE METETIA A PUERTO QUINTA 30M	RÍO IGLESIAS
4411-3-10-00-0073	AGUSTIN RIBES PEREZ	4-736-2100	TETERAL	TETERAL	10,000	ITALO BOLMAR BLANCO FERNANDEZ	GABRIEL KOURA JULIO	CAMINO DE ARRETI A QUEBRADA TETERAL 12M	BANQUAL
4411-1-10-00-0004	AGUSTIN RIBES PEREZ	5-736-2100	TETERAL	TETERAL	1,047	ITALO BOLMAR BLANCO FERNANDEZ	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	CAMINO DE ARRETI A QUEBRADA TETERAL 12M
4411-2-10-00-0072	VIDEL RAMOS PEREZ	5-18-1543	RÍO IGLESIAS	RÍO IGLESIAS	1,300	ADRIANO RAMOS GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO 10M MEDUC, ESCUELA RÍO IGLESIAS FLORENCIO GONZALEZ ARCELEDA	EDITA GLADYS BANCHEZ OLIMPA CHAVARRIA DE ARAUZ	DIONISIOS RAMOS PERALTA DIEG BANCHEZ CHAVARRIA DIONISIOS MARIN URREA MANUEL ANTONIO VEGA VARGAS
4411-3-10-00-0029	DIDIMO RAMOS PERALTA	4-107-1004	RÍO IGLESIAS	RÍO IGLESIAS	2,7012	ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ	CAMINO DE SERVICIO 10M	DARIO JIMENEZ	ADRIANO RAMOS GONZALEZ
4411-3-12-00-0010	LUIS ALFREDO ADAMEZ DE GRACIA	4-702-375	ARUZA ABAJO	ARUZA ABAJO	9,0513	CASTULO REYES MIRANDA	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	EDITA GLADYS BANCHEZ MARCON BERRANO ADRIANO RAMOS GONZALEZ	EDITA GLADYS BANCHEZ DANIEL ABEL JIMENEZ ALMANZA EDITA GLADYS BANCHEZ
4411-3-12-00-0021	LUIS ALFREDO ADAMEZ DE GRACIA	4-702-375	ARUZA ABAJO	ARUZA ABAJO	7,0075	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	JORGE RICARDO SANJUDIO BANCHEZ REMIUNDO SANJUDIO BANCHEZ	EDGAR ANGEL BAULE BATISTA	JULIO ERNESTO RODRIGUEZ MELLENDEZ JACOB SAEZ GONZALEZ
4411-4-00-00-0020	NICOMEDES ANTONIO VARGAS TORRES	7-71-1003	ALTO DEL CRISTO	ALTO DEL CRISTO	70,709	DAVID MORALES NO ORO	LA GRAN FAMILIA DE FE EN DIOS ROMAN MORENO CASTAÑEDA	ROMAN MORENO CASTAÑEDA	CARRETERA PANAMERICANA 100M EDUARDO HENRI MOBOQUERA BLANCO QUEBRADA LA MATOZA
4411-3-11-00-0008	SANTAGO Pineda SALINAS	4-117-1032	AGUA CALIENTE	AGUA CALIENTE	1,0019	MIQUEL JIMENEZ QUIYIN YAN LAU	CAMINO DE RÍO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M	CAMINO DE RÍO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M	MIQUEL JIMENEZ TOMAS PINEDA SANTOS
4411-4-00-00-0130	NICOLAS ANTONIO GONZALEZ	5-707-1005	LA MONEDA	LA MONEDA	1,0742	CLAUTZA MABEL MARTINEZ DE TORRES JOSE ANTONIO GONZALEZ DELGADO	CARLOS PACHECO ALVAREZ	CARLOS PACHECO ALVAREZ	JOSE ANTONIO GONZALEZ DELGADO

CORREGIMIENTO: SANTA FE

Código/Parcela	Propietario	Cantón	Parroquia	Lugar	Superficie	Usos/Activos	Colindante	Colindante	Usos/Activos
4402-3-00-00-0008	GABRIEL ORTEGA ATENCIO ANGELICA PEREZ DE ORTEGA	4-300-427 4-410-719	LA LOMITA	QUEBRADA LA ESTERNA	100,2037	RODRIGO CARREROS ORTEGA	CARRETERA A QUEBRADA LA ESTERNA DE 30M	DELFIN ORTEGA ATENCIO	CALLISON DE 4M
4402-3-14-00-0043	JOSE FELICIANO FLOREZ CASTRO	2-102-373	LAS COLINAS	LAS COLINAS	27,070	TODDIA CORDOBA QUINTERO	INDICENIO PERALTA PERALTA	CAMINO DE GUAYABILLO A SAN PEDRITO 12M	PAULINO BALAZAR TENORIO
4402-3-10-00-0005	SIXTO AGUIPTO CASTILLO JIMENEZ SIXTO AGUIPTO CASTILLO VELASQUEZ EDGAR ALEY CASTILLO VELASQUEZ CELINDA ESTHER VELASQUEZ DE CASTILLO	4-270-377 4-744-2400 4-700-1344 4-020-2400	GUAYABILLO	GUAYABILLO	100,0001	CAMINO DE SERVICIO EN SANTA FE DE 6M SIXTO DELGADO GUTIERREZ	JUAN MANUEL JIMENEZ DOMINGUEZ	PEREGRINO HERNANDEZ BARRIOS RÍO GUAYABILLO	RUFINO DELGADO GUTIERREZ ERINWELITA TENORIO GUERRA
4402-3-10-00-0001	SIXTO AGUIPTO CASTILLO JIMENEZ SIXTO AGUIPTO CASTILLO VELASQUEZ EDGAR ALEY CASTILLO VELASQUEZ CELINDA ESTHER VELASQUEZ DE CASTILLO	4-270-377 4-744-2400 4-700-1344 4-020-2400	GUAYABILLO	GUAYABILLO	83,0107	QUEBRADA POZO	CAMINO DE SERVICIO EN SANTA FE DE 6M TERESIN GRACIA PRITO	PEREGRINO HERNANDEZ BARRIOS	TERESIN GRACIA PRITO
4402-3-10-00-0008	SIXTO AGUIPTO CASTILLO JIMENEZ SIXTO AGUIPTO CASTILLO VELASQUEZ EDGAR ALEY CASTILLO VELASQUEZ CELINDA ESTHER VELASQUEZ DE CASTILLO	4-270-377 4-744-2400 4-700-1344 4-020-2400	GUAYABILLO	GUAYABILLO	90,7003	RÍO GUAYABILLO	JUAN MANUEL JIMENEZ DOMINGUEZ	CAMINO DE SERVICIO EN SANTA FE DE 6M PEREGRINO HERNANDEZ BARRIOS	RÍO GUAYABILLO
4402-3-10-00-0029	CELINDA ESTHER VELASQUEZ DE CASTILLO	4-020-2400	GUAYABILLO	GUAYABILLO	1,0200	VICARINATO DE DAMIEN, CAPILLA DE GUAYABILLO	ALCIDER PIMENTEL RAMOS	CARRETERA DE RÍO CLARO A GUAYABILLO DE 30M	JUAN MANUEL JIMENEZ DOMINGUEZ
4402-3-10-00-0002	VICTORIANO MENDOZA PIMENTEL	4-00-2344	GUAYABILLO	GUAYABILLO	30,0404	JOSE ANGEL CORTEZ RODRIGUEZ	MICHAEL ALBERTO MELGAR BRAVO PLIBO PIMENTEL	JUAN ANTONIO GUSTAVINO DOMINGUEZ	TORIBIO CASTRO DE FRIAS
4403-3-10-00-0010	URBANO GONZALEZ QUINTERO	4-121-277	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	41,0446	DONATO CARABALLO PEREZ FELIX ALBERTO OSORIO VEGA	AGUSTIN CARABALLO CARABALLO	JULIAN CARABALLO GAIFAN	FELIX ALBERTO OSORIO VEGA
4403-3-10-00-0011	AGUSTIN CARABALLO CARABALLO	4-121-2837	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	7,0000	URBANO GONZALEZ QUINTERO	DOMINGO QUINTERO CARABALLO	MARCELO PEREZ PEREZ LORENZO ESPINOSA RODRIGUEZ	MARINO CARABALLO GAIFAN ADAN BANCHEZ PEREZ
4403-3-10-00-0002	JULIAN CARABALLO GAIFAN	4-03-34	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	00,7263	DONATO CARABALLO PEREZ LUIS ALBERTO DE GRACIA CHARRIS VENTURA CRUZ UREÑA VENTURA CRUZ UREÑA	AREA EN CONFLICTO MARCELO PEREZ PEREZ URBANO GONZALEZ QUINTERO	AGUSTIN ANTONIO FRIAS DEGRACIA MARIANO JURDO GARCIA	DONATO CARABALLO PEREZ
4411-4-02-00-0128	EVELIO RODRIGUEZ GONZALEZ	4-717-3471	PUERTO LA CANTERA	PUERTO LA CANTERA	9,1116	AURELIO RODRIGUEZ BARRIA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 4M

CORREGIMIENTO: SANTA FE

Código	Nombre	Código	Parroquia	Lugar	Superficie	Localidad	Localidad	Localidad	Localidad
4541-1-02-00-0051	GUADALUPE BOLANGEL PRETEL MONTERO	9-225-1001	PARQUE LEFEBRE	PUERTO LA CANTERA	0,8843	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 0M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 0M	COPEG	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 10M
4541-1-02-00-0053	EDILIA AMILA MORENO	0-01-000	PUERTO LA CANTERA	PUERTO LA CANTERA	0,2519	COPEG	CAMINO DE SERVICIO 3M	RIO SABANA	DOPEG
4541-1-02-00-0050	RUFINO RODRIGUEZ	9-100-000	LOS MUÑOS	PUERTO LA CANTERA	0,1028	COPEG	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 10M	CAMINO DE SERVICIO DE 3M	GUADALUPE BOLANGEL PRETEL MONTERO
4541-1-02-00-0001	ALEJO WALDES CAMPOS	0-701-1312	ZAPALLAL	CARRIZAL	42,1012	CORRELA MURILLO GALVEZ LUIS OSCAR UNIL ATENCION	FERRIN CAMPOS CRUZ QUEBRADA CARRIZAL	MIQUEL FUENTES FRIAS	CAMINO DE SERVICIO DE 0M
4541-1-07-00-0050	SANTOS MARIA MORALES CONCEPCION	4-923-208	LOS MUÑOS N°3	LOS MUÑOS N° 3	10,4856	NESTOR JOAQUIN DOMINGUEZ MONTENEGRO	ALMADOR DOORANA LERIANA CHAMAPURA QUIROZ	LERIANA CHAMAPURA QUIROZ	CAMINO DE LOS MUÑOS A COREDO DE 12M
4541-1-14-00-0056	SANTIAGO GONZALEZ BLANCO ZULEKA YANETH ROBALES BANCHEZ	5-21-138 2-702-1206	QUINTIN	QUINTIN	41,1143	BOLIVIA MARIA BLANCO ZUÑIGA	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 0M	RIO QUINTIN	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 0M
4542-3-05-00-0100	MURILLO PIMENTEL MARIN	5-08-418	AGUAS CLARAS	AGUAS CLARAS	3,0028	CAMINO DE TAMARINDO A AGUAS CLARAS DE 12M	ORENCEIO MOREIRA CAMPO	CAMINO DE TAMARINDO A AGUAS CLARAS DE 12M	ORENCEIO MOREIRA CAMPO
4542-3-10-00-0059	TRINIDAD CAMPOS GONZALEZ	0-25-206	TAMARINDO	TAMARINDO	10,0147	CAMINO DE TAMARINDO A AGUAS CLARAS DE 12M	EDUARDO RIOS PEREZ	EDUARDO RIOS PEREZ	EDUARDO BEMETRO MARIN MENDOZA
4542-3-10-00-0062	EDUARDO RIOS PEREZ	0-124-146	TAMARINDO	TAMARINDO	31,2004	TRINIDAD CAMPOS GONZALEZ	EDUARDO BEMETRO MARIN MENDOZA	CAMINO DE TAMARINDO A AGUAS CLARAS DE 12M	EDUARDO BEMETRO MARIN MENDOZA
4542-3-20-00-0022	SALVADOR RODRIGUEZ BULTRON	0-706-000	TAMARINDO	TAMARINDO	12,0132	EDUARDO BEMETRO MARIN MENDOZA	ADRIANA WALDES GONZALEZ	BERNARD RODRIGUEZ PEREZ	EZEQUEL CUEVA RODRIGUEZ
4542-3-20-00-0027	BERNARD RODRIGUEZ PEREZ	0-05-1006	TAMARINDO	TAMARINDO	06,0204	EDUARDO BEMETRO MARIN MENDOZA	ADRIANA WALDES GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO DE 0M	ADRIANA WALDES GONZALEZ
4542-3-00-00-0007	ANANIAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	0-173-207	RIO SABANA ARRIBA	VILLE ALBINO	70,0000	DOMITILIO EMILIANO GUSTAVARRE HERNANDEZ	FELIX RODRIGUEZ	PRESBITOS HEREDEROS DE BAJENO BAZO	APOLINDO VILLEGAS
4542-3-00-00-0025	ADALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	0-100-472	RIO SABANA ARRIBA	VILLE ALBINO	0,0000	AGUAS VILLEGAS MARRID			CAMINO A QUEBRADA JIBON
4542-3-00-00-0026	MIQUEL HORACIO BARRIOS BAZ	7-00-000	SANTA FE	SANTA FE	107,0102	CAMINO DE SANTA FE A TAMARINDO DE 30M	AREA ADMINISTRADORA DE TOMA DE AGUA DE TAMARINDO	SEBASTIAN EDUARDO PORTO RIOS	JOSE LUIS WALDES VERRARA
4542-3-20-00-0022	MURILLO PIMENTEL MARIN	0-00-000	AGUAS CLARAS	LAS COLINAS	20,2102	LUCIA HERNANDEZ DE PIMENTEL	CAMINO DE SAN FERNANDO A RIO ROMAN DE 0M	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 0M	ADRIANA WALDES GONZALEZ
4542-3-05-00-0008	JOSE FELICIANO FLOREZ CASTRO	2-002-073	LAS COLINAS	LAS COLINAS	13,7206	CAMINO DE QUAYABILLO A SAN PEDRITO 10M	EDWIN ALVARO CHAVEZ GUTIERREZ	RIO QUAYABILLO	CAMINO DE QUAYABILLO A SAN PEDRITO 10M
4541-1-00-00-0075	ABELARDA VALENCIA AGUILAR	5-0-00000	QUEBRADA HONDA	QUEBRADA HONDA	4,3001	QUEBRADA PANAMERICANA 10M	FABIAN WALDES AGUILA	CARRIETERA PANAMERICANA 10M	PRESBITOS HEREDEROS DE DALLA GUELS AGUILAR DE GUELSAÑA
4541-1-00-00-0004	EMILIANA BANCHEZ BARGUEN	5-0-00000	ZAPALLAL	ZAPALLAL	0,0000	CARRIETERA PANAMERICANA 10M	JUAN ANTERO BARGUEN MURILLO	JUAN ANTERO BARGUEN MURILLO	JUAN ANTERO BARGUEN MURILLO
4542-3-00-00-0003	SOL MARIA GONZALEZ MOYA	5-01-021	PANAMA	PUEBLO NUEVO N°1	0,0306	SALVINO ANTONIO BARRIOS DIAZ	ARIELDO BARRIO CHAMAPURA	QUEBRADA SAN NOMBRE	CARRIETERA PANAMERICANA 10M
4542-3-00-00-0073	MERCEDDES RIOS PEREZ	0-706-011	LA LOMITA	LA LOMA	0,1001	QUEBRADA SAN NOMBRE	MILEIDA DE ARO	JUANA MARIA VARGAS VELAZQUEZ	CARRIETERA PANAMERICANA 10M
4541-1-00-00-0005	PEDRITO PIMENTEL RAMOS	0-20-170	ROMAN ABAJO	ROMAN ABAJO	36,0027	VICTOR INDRIO PIMENTEL ALMANZA	JACINTA PIMENTEL CAMARGO	RIO ROMAN	FRANCO PIMENTEL AMPURIA
4541-1-00-00-0147	ELBA MARIEL CORTEZ DE GALVEZ	0-306-146	LOS MUÑOS N°3	LOS MUÑOS N° 3	0,0206	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 10M	TERRA COLINAS GALVEZ CASTRO	CAMINO DE SERVICIO DE 0M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 10M
4541-1-07-00-0016	MARIO ROBERTO MONTEZUMA DOORANA	5-10-376	LOS MUÑOS N°3	LOS MUÑOS N° 3	0,0047	CAMINO DE SERVICIO DE 0M	CARRIETERA DE SANTA FE A CACUMANTI 30M	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 0M	RUFINO AMILA MARIN
4541-1-02-00-0115	FELIPE GRILLO CEBEÑO	0-704-027	LA CANTERA	PUERTO LA CANTERA	0,3001	ESPARTITO ACHITO MECHA	ROBERTO POLANCO	ANDRES RAMOS PIMENTEL	CAMINO DE SERVICIO DE 0M
4541-1-00-00-0007	FELIPE CABALLERO GRANDES	4-000-000	ALTO DEL ORBITO	ALTO DEL ORBITO	0,0001	BAAC JIMENEZ VARGAS	FAUSTINO CABALLERO DE LEON	FAUSTINO CABALLERO DE LEON	BAAC JIMENEZ VARGAS
4542-3-10-00-0012	ELIAS FELIPE RUJAS BANCHEZ	0-704-030	BETEL	BETEL	44,0001	ELISEO OJO RAMOS	ANDRES BACILO RIOS PERALTA	TOMAS ELIAS RODRIGUEZ NUÑEZ	CIRILO MORENO LOPEZ
4542-3-10-00-0013	CIRILO MORENO LOPEZ	0-02-113	QUEBRADA LA ESTERNA	BETEL	40,0004	ELISEO OJO RAMOS	ANDRES BACILO RIOS PERALTA	ELIAS FELIPE RUJAS BANCHEZ	CATALDO JARAMILLO CRUZ
4542-3-10-00-0002	EDWIN BANCHEZ RAMOS	0-704-017	ZAPALLAL	QUEBRADA BOLLILLO	00,0007	AREA EN COMPLEJO	EDWIN BARRIOS MARTINEZ	EDWIN BARRIOS MARTINEZ	AREA EN COMPLEJO
4542-3-10-00-0001	ELEJER WIL CUBILLA UNAN ELIJER	4-210-003	SANTA FE	QUEBRADA CAÑAZAS	47,0110	ALONSO QUINTERO CUBILLA	JOSE FELICIANO MARIN BANCHEZ	ERIDIO ERNESTO BANCHEZ CHAVEZ	CAMINO DE SERVICIO DE 0M

CORREGIMIENTO: SANTA FE

Código	Nombre	Cantón	Parroquia	Localidad	Población	Localidad	Localidad	Localidad	Localidad
4042-2-10-00-0018	JULIO OJO ESPINOSA	7-00-300	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	170,770	QUEBRADA CAJAZAS ROSA INMACULADA GUELLA CORTIÑA	LUIS OSCAR VIGIL ATENCIO	LUIS OSCAR VIGIL ATENCIO	
						CAMPO DE SERVICIO EN SANTA FE DE 00	CAMPO DE SERVICIO EN SANTA FE DE 00	AMERICO ARCO LOYON	CAMPO DE SERVICIO EN SANTA FE DE 00
								ANTOLINO OJO ROJARDO	
								PERFECTO OJO RAMOS	

CORREGIMIENTO: SETEGANTI

Código	Nombre	Cantón	Parroquia	Localidad	Población	Localidad	Localidad	Localidad	Localidad
4004-1-01-00-0001	LUIS ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ	5-10-3000	LA PUNTA	EL BONGO	7,300	LEONEL OSWALDO GUTIERREZ MARTINEZ YENIA ESPINA GUTIERREZ CORDON	CARRIPIA DE LA PLAMA A SETEGANTI 2000	LEONEL OSWALDO GUTIERREZ MARTINEZ	CARRIPIA DE LA PLAMA A SETEGANTI 2000
								FRANCISCO HERRERA DE MORALES VIAL VA DE ALARCÓN	FRANCISCO HERRERA DE MORALES VIAL VA DE ALARCÓN
						ROBERTO GUTIERREZ BARRUELO			
4004-1-10-00-0003	RODOLFO MORGANA CORDALE	5-00-1000	QUINTA	QUINTA	3,200	QUEBRADA LA GRANA	NO SETEGANTI	RODOLFO GALLARDO FORRES	NO SETEGANTI
								OSBRAY OSWALDO VERA FORRES	
4004-1-10-00-0017	JACINTO ANTONIO OSORIO LOPEZ OLIVERO JUAN CESAR	5-10-3001 5-10-1002	QUINTA	LA NEPA	70,000	OSWALDO AUGUSTO ORTIZ JIMEN	LUCAS BERNAL CORDERO LOPEZ	CAMPO DE QUINTA A TORINO 200	NO ZUMBORON
						SATURNO DE GRACA GARCIA			

CORREGIMIENTO: TUCUTÍ

Código	Nombre	Cantón	Parroquia	Localidad	Población	Localidad	Localidad	Localidad	Localidad
4004-1-00-00-0004	RODOLFO GARCIA ROMERO	5-0-00	TUCUTÍ	TUCUTÍ	4,300	NO BILBAS	FRANCISCO BLANCO GILVEZ	FRANCISCO BLANCO GILVEZ	OSWALDO ROSSIGNOL GONZ
								TEODORO GARCIA ALVARADO	
4004-1-00-00-0010	MARTIN MONTESERATE MARCACC	4-11-000	TUTUMATE	QUEBRADA TUTUMATE	47,270	ESTRATEGIA	JUAN MARIANO RUIZ	QUEBRADA TUTUMATE	JULIANA BARRILLO NEZA
						QUEBRADA TUTUMATE			QUEBRADA COBA QUEBRADA SAN MARCELO
4004-1-00-00-0020	AMADO MURILLO OSORIO	5-00-001	PIRAMA	EL BONGO	02,100	AREA EN CONFLICTO	AREA EN CONFLICTO	NO PIRAMA	AREA EN CONFLICTO
4004-1-00-00-0016	JOSÉ MANUEL ARROYO BETHANCOURT	5-10-000	OSWALANTI	WIELTA EL TAMBO	100,700	AREA EN CONFLICTO	AREA EN CONFLICTO	NO PIRAMA	AREA EN CONFLICTO
								MIRIAM NEZARA	
4004-1-00-00-0008	MARCELLA ELIZABETH DE LEON DE MURILLO	5-10-000	OSWALANTI	LA POLLEBWA	21,000	AREA EN CONFLICTO	TERRENOS DE OCUPACION INDIGNA	NO PIRAMA	TERRENOS DE OCUPACION INDIGNA
4004-1-00-00-0028	AMADO MURILLO OSORIO	5-00-001	PIRAMA	PIRAMA LA NEPA	21,000	ELADIO TAMAYO LOPEZ	LEONEL MURILLO	NO PIRAMA	AREA EN CONFLICTO
						NO PIRAMA			OSWALDO MURILLO DE RIFE
4004-1-00-00-0009	MIRIAM NEZARA	5-10-001	PIRAMA	WIELTA EL TAMBO (P)	00,300	JOSÉ MANUEL ARROYO BETHANCOURT	AREA EN CONFLICTO	NO PIRAMA	JOSÉ MANUEL ARROYO BETHANCOURT
							AREA EN CONFLICTO QUEBRADA SAN MARCELO		

DISTRITO: PINOSANA

CORREGIMIENTO: METETÍ

Código	Nombre	Cantón	Parroquia	Localidad	Población	Localidad	Localidad	Localidad	Localidad
4004-1-00-00-0004	OSWALDO VERA	4-00-00	METETÍ	PUMILLO	30,000	CAMPO EL NO PUMILLO 000	HERNANDEZ ELIAS MUÑOZ NEZARA	HERNANDEZ ELIAS MUÑOZ NEZARA	MARCELO VERA MUÑOZ
						NO PUMILLO			
4004-1-00-00-0010	FRANCISCO GARCIA BARRERA	5-00-000	SAN JUAN	SAN JUAN	0,000	FRANCISCO HERRERA DE MORALES VIAL VA DE ALARCÓN	ALVARO JIMEN BARRERA	ALVARO JIMEN BARRERA	FRANCISCO HERRERA DE MORALES VIAL VA DE ALARCÓN
4004-1-00-00-0002	OSWALDO GARCIA BARRERA	5-00-000	PUMILLO	PUMILLO	0,000	CELESTINO DEL MARIN	OSWALDO GARCIA BARRERA	OSWALDO GARCIA BARRERA	OSWALDO GARCIA BARRERA
4004-1-00-00-0001	CELESTINO DEL MARIN	5-00-000	PUMILLO	PUMILLO	0,000	CELESTINO DEL MARIN	OSWALDO GARCIA BARRERA	OSWALDO GARCIA BARRERA	OSWALDO GARCIA BARRERA
						QUEBRADA PUMILLO			
4004-1-00-00-0003	JOSÉ MANUEL OSORIO BARRERA	5-10-000	PUMILLO	METETÍ ABAJO	00,000	FRANCISCO JIMEN BARRERA HERRERA RAQUEL JIMEN BARRERA DE BOCA	NO METETÍ	CAMPO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS DE 00	YANIRA LIZETH OSORIO BARRERA
						VERONICA ROSA HERRERA			
4004-1-00-00-0004	VICTOR RODRIGUEZ BARRERA	5-00-000	LA PERLA	LA PERLA (P)	02,000	CARRIPIA DE SANILAN A PUERTO PERLA 200	OSWALDO VALENZUELA ESPINOSA	OSWALDO VALENZUELA ESPINOSA	LUIS ANGEL SANTIAGO LOYON
4004-1-00-00-0007	JULIAN OSORIO BARRERA	4-00-000	PIEDRA CANGELA	METETÍ ABAJO	00,000	NO OSWALANTI	CAMPO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS DE 00	JOSÉ EL BOSA BRUNO	CARRIPIA A METETABAJA 200
								JOSÉ EL BOSA BRUNO	
4004-1-00-00-0001	OSWALDO GARCIA BARRERA	5-10-000	PIEDRA CANGELA	SANCRONCO	0,000	CARRIPIA PANAMERICANA 1000	JULIO CESAR BARRERA BARRERA	CARRIPIA PANAMERICANA 1000	OSWALDO JIMEN BARRERA
								OSWALDO JIMEN BARRERA	
4004-1-00-00-0002	OSWALDO GARCIA BARRERA	5-00-000	SANCRONCO	QUEBRADA SOLILLO	00,000	OSWALDO GARCIA BARRERA	OSWALDO GARCIA BARRERA	OSWALDO GARCIA BARRERA	CAMPO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS DE 00
								OSWALDO GARCIA BARRERA	
4004-1-00-00-0003	OSWALDO GARCIA BARRERA	7-00-000	SANCRONCO	SANCRONCO ABAJO	00,100	OSWALDO GARCIA BARRERA	CAMPO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS DE 00	OSWALDO GARCIA BARRERA	JOSÉ MANUEL OSORIO BARRERA
						JOSÉ MANUEL OSORIO BARRERA			JOSÉ MANUEL OSORIO BARRERA
4004-1-00-00-0004	OSWALDO GARCIA BARRERA	7-00-000	SANCRONCO	QUEBRADA SOLILLO	00,000	OSWALDO GARCIA BARRERA	OSWALDO GARCIA BARRERA	OSWALDO GARCIA BARRERA	JOSÉ MANUEL OSORIO BARRERA
4004-1-00-00-0005	OSWALDO GARCIA BARRERA	5-00-000	SANCRONCO	SANCRONCO	0,000	JULIO CESAR BARRERA BARRERA	CARRIPIA PANAMERICANA 1000	CARRIPIA PANAMERICANA 1000	OSWALDO JIMEN BARRERA
4004-1-00-00-0006	OSWALDO GARCIA BARRERA	5-00-000	SANCRONCO	SANCRONCO	0,000	JULIO CESAR BARRERA BARRERA	CARRIPIA PANAMERICANA 1000	CARRIPIA PANAMERICANA 1000	OSWALDO JIMEN BARRERA

CORREGIMIENTO: METETI

CANTON	PROVINCIA	CANTON	PROVINCIA	CANTON	PROVINCIA	CANTON	PROVINCIA	CANTON	PROVINCIA	CANTON	PROVINCIA
4011-4-12-00-0017	JULIAN CAMTO GUERRA USUAL "JULIAN GUERRA"	4-121-302	ALTO BUENOS AIRES	PUERTO LIMON	11,730	CAMINO DE ALTOS BUENOS AIRES A QUEBRADA HONDA ABAJO 12M	BENJAMIN MARIN DE GRACIA	MARCELINO VEGA NUÑEZ	MARTIN SANTOS		
4011-4-12-00-0021	BENJAMIN MARIN DE GRACIA	5-21-30	METETI	PUERTO LIMON	17,000	JULIAN CAMTO GUERRA, USUAL "JULIAN GUERRA"	MITZI ERITH PITTI DE CABALLERO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 9M	AL TIGO RODRIGUEZ ATENCIO		
4011-4-10-00-0079	EUDERIO VILLARREAL HERNANDEZ	7-05-2267	PUNULOBO	PUNULOBO	1,300	MERQUINDES VILLARREAL HERNANDEZ	FRANCISCO DOMINGUEZ VILLARREAL	CARRETERA DE PUNULOBO A CHICURUAQUE 20M	BAAC RIOS		
4011-3-03-00-0027	FAUSTINO CABRERA BARRONIA	7-77-708	BANCON DE BELEN	CATRAL	90,200	JANNA ESTHER CASTRO GUTIERREZ	JANIEL JEROME RIVERA VILLA	ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ	EDIBARRA MENDOZA		
4011-3-06-00-0023	ROBERTO FRANCO	4-05-196	LA PALMA	MARRI ABAJO	72,000	FERNANDO VENGARA CHAVIS	DANIEL SANCHEZ TREJO	CARRETERA DE BANCON A CATRAL 30M	EPIFANIO GONZALEZ		
4011-3-00-00-0010	LORENZA MARIA RODRIGUEZ ESCOBAR	7-00-2132	BANCON	BANCON ABAJO	20,000	FERNANDO VENGARA CHAVIS	EPIFANIO GONZALEZ		OTILIA MARIA CHAVIS FERNANDEZ		
4011-4-11-00-0027	EDM EDID CUBILLA ORTEGA	4-702-1002	VILLA DARREN	VILLA DARREN	17,000	QUEBRADA CATRAL	JUAN CASTRO MARCAGA				
4011-4-05-00-0035	WIRILDO VENTURA AGRAZAL DELGADO	0-00-2045	SAN VICENTE	SAN VICENTE	13,000	ALDILDO BARBA QUINTERO	RIO BANCON	DEMETRIO BALOMENDE MOLINAR	ALDILDO BARBA QUINTERO		
4011-4-11-00-0057	JULIAN REYES SANTOS	0-10-477	SANSONCITO	ALTO BUENOS AIRES	10,000	DEMETRIO BALOMENDE MOLINAR		TOMAS BATISTA SAMANEGO			
4011-4-01-00-0015	FLORENCIA CAMPOS MARIN	0-46-291	SAN VICENTE	LAGARTITO	0,130	AREA EN CONFLICTO CAMINO A OTROS PREDIOS 20M	ADRIANA ORTEGA CUBILLA	ANALIA CHAVEZ RAMOS	CAMINO A OTROS PREDIOS 20M		
4011-4-01-00-0014	FLORENCIA CAMPOS MARIN	0-46-291	SAN VICENTE	LAGARTITO	25,000	GERARDO ANTONIO GRAJALES FRANCO	LAURA ATENCIO SOLANO	UNIVERSIDAD DE PANAMA	GERARDO ANTONIO GRAJALES FRANCO		
4011-4-17-00-0020	FELICIA MONTILLA SANTOS	0-100-1100	PUNULOBO	ALTO BUENOS AIRES	25,200	CARRERA DE PUNULOBO A PUERTO LIMON 30M			PEDRO REGALADO CASTILLO ALARCON		
4011-3-07-00-0036	AGUSTIN FREDDY GONZALEZ MONTERO	4-000-702	LOS PAVITOS	PORTUCHADA ANCHA	10,100	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	OLMEDO GRACIA SAMANEGO	OLMEDO GRACIA SAMANEGO	AGUSTIN FREDDY GONZALEZ MONTERO		
4011-4-05-00-0013	ANTONIO ROMAN VEGA VARGAS	0-002-073	NICANOR	NICANOR	17,000	CARRERA AL POBLADO DE NICANOR 20M	JORGE ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ	EUGENIO FERNANDO HALLADOU SAYANEDRA	ROBERTO GONZALEZ DEL CID		
4011-4-00-00-0004	OMAR ANCELMO REYES GONZALEZ	0-000-236	PLAYA CHICO	NICANOR	47,701	CARRERA AL POBLADO DE NICANOR 20M	ALEXANDRO BANCHEZ		OMAR ANCELMO REYES GONZALEZ		
4011-4-10-00-0100	ERASMO VEGA	4-00-40	METETI	PUNULOBO	01,003	CARRERA AL POBLADO DE NICANOR 20M	GRACIELA BABEL DE LEON DOMINGUEZ	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ			
4011-1-00-00-0010	MIGUEL ANTONIO DOMINGUEZ HERRERA	7-01-3020	VILLA DARREN	PUNULOBO	5,000	CAMINO AL RIO PUNULOBO 10M	JOSEFINA VILLARREAL HERNANDEZ	RIO PUNULOBO	JORGE VICENTE MENDEZ VEGA		
4011-4-10-00-0105	ERASMO VEGA	4-00-40	METETI	PUNULOBO	1,300	CARRERA AL RIO PUNULOBO 10M	LIDIA ESTER SANTOS PRIEDA		LIDIA ESTER SANTOS PRIEDA		
4011-4-11-00-0004	CHONG KWAZ LEE PIA	0-0-070	VILLA DARREN	VILLA DARREN	32,712	CARRERA AL RIO PUNULOBO 10M	ALBERTO ORLANDO JULIO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 0M	CARRERA PANAMERICANA 10M		
4011-4-10-00-0009	GLORIA EDITH DE LEON VARGAS	0-100-373	PUNULOBO	PUNULOBO	0,100	CARRERA PANAMERICANA 10M	ALBERTO ORLANDO JULIO	CARRERA PANAMERICANA 10M	JORGE VICENTE MENDEZ VEGA		
4011-3-02-00-0030	IMMELI CABRERA RIOS	4-101-1213	LOS PAVITOS	LOS PAVITOS	15,000	CARRERA PANAMERICANA 10M	ALBERTO ORLANDO JULIO	CARRERA PANAMERICANA 10M	JORGE VICENTE MENDEZ VEGA		
4011-4-17-00-0022	MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ DE ORTIGA	7-00-423	CHORRERA	ALTO BUENOS AIRES	17,127	CARRERA PANAMERICANA 10M	ALBERTO ORLANDO JULIO	CARRERA PANAMERICANA 10M	JORGE VICENTE MENDEZ VEGA		
4011-3-01-00-0008	ENCARNACION BUSTAMANTE REZO	0-000-000	LOS PAVITOS	LOS PAVITOS	10,200	CARRERA PANAMERICANA 10M	ALBERTO ORLANDO JULIO	CARRERA PANAMERICANA 10M	JORGE VICENTE MENDEZ VEGA		
4011-3-01-00-0006	ENCARNACION BUSTAMANTE REZO	0-000-000	LOS PAVITOS	LOS PAVITOS	10,200	CARRERA PANAMERICANA 10M	ALBERTO ORLANDO JULIO	CARRERA PANAMERICANA 10M	JORGE VICENTE MENDEZ VEGA		
4011-3-07-00-0008	HELSON JAVIER SANCHEZ MORENO	0-30-032	PORTUCHADA	PORTUCHADA	1,000	CARRERA PANAMERICANA 10M	ALBERTO ORLANDO JULIO	CARRERA PANAMERICANA 10M	JORGE VICENTE MENDEZ VEGA		
4012-0-00-00-0000	ARNULFO CARDENA TUMAY	0-00-000	RELOJERA	RELOJERA	33,000	CARRERA PANAMERICANA 10M	ALBERTO ORLANDO JULIO	CARRERA PANAMERICANA 10M	JORGE VICENTE MENDEZ VEGA		

CORREGIMIENTO: METETI

CÓDIGO	PROPIETARIO	FECHA	PROYECTO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
	MARIA EULALIA RODRIGUEZ	9-288-1885	QUEBRADA TANQUE						
4611-3-07-00-0008	EMERIGOLDA DUARTE PASCACIO	9-165-1919	SANSONCITO	SANSONCITO	6,800	PORFIRIO RUIZ	CARRIETERA PANAMERICANA 16M	LAURENTINO CASTRO CRUZ	CARRIETERA PANAMERICANA 16M
	NELSON CORTES MOREL	4-079-284	SANSONCITO						LINA ROSA RIVERA ARZOLA
4611-3-07-00-0051	EMERIGOLDA DUARTE PASCACIO	9-165-1919	SANSONCITO	SANSONCITO	2,800	HAZARD MENDOZA ATENCIO	PORFIRIO RUIZ	LAURENTINO CASTRO CRUZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 6M
	NELSON CORTES MOREL	4-179-286	SANSONCITO						HAZARD MENDOZA ATENCIO
4611-4-05-00-0006	IRMA YARELI RINETO DE MITRE	6-761-1005	AGUA FRIA NO. 1	EL ORO	118,200	INVERSIONES CENTENARIO DEL SITIO SA UNITED NATURE, INC	EUCLEIDES ANTONIO ORTIZ DIAZ	EMILIA MORENO DOMINGUEZ	MODELO OMAR MITRE QUINTERO
									VIRGILIO MORENO MORENO VIRGILIO MORENO GUTIERREZ
4611-1-10-00-0002	ETHEL VERA PEREZ GONZALEZ	9-16-420	LA PALMA, DARIEN	EL ORO	5,300	EDUARDO ARIEL PEREZ GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	OFELINO VERA TORRES	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M
									QUEBRADA ORO
4611-4-05-00-0002	IRMA YARELI RINETO DE MITRE	6-761-1005	AGUA FRIA NO. 1	EL ORO	17,000	MODELO OMAR MITRE QUINTERO	FRANCISCO AVILES LEZCANO	FRANCISCO AVILES LEZCANO	MODELO OMAR MITRE QUINTERO
									MODELO OMAR MITRE QUINTERO
4611-4-05-00-0000	IRMA YARELI RINETO DE MITRE	6-761-1005	AGUA FRIA NO. 1	EL ORO	26,000	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 6M	MODELO OMAR MITRE QUINTERO	MODELO OMAR MITRE QUINTERO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 6M
									MODELO OMAR MITRE QUINTERO
4611-3-14-00-0003	RICARDO FLORES ORTEGA	9-803-112	YAVIZA	QUEBRADA FELIX	10,370	ARIEL BARRAZ HERNANDEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 6M	QUEBRADA ESPERANZA	CARRIETERA PANAMERICANA 16M
									CASIMIRO DIAZ BALDANA
4612-3-08-00-0010	MARCOS BENTEZ GOMEZ	6-48-2004	CHATI ARRIBA	CHATI ARRIBA	82,100	EDWITO RAMA VEDRA DELGADO	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 16M	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 16M	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 16M
	JUAN MANUEL BENTEZ CERRUD	6-775-076	CHATI ARRIBA				JUANA CERRUD	JUANA CERRUD	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 16M
4612-3-08-00-0004	ELBA MARIBEL CORTEZ DE GALVEZ	9-305-145	SANTA FE	SUCURTI ARRIBA	32,800	RESERVA HIDROLOGICA BERRAMA DE DARIEN	HERBERTO MECHA DOGRAMA	QUEBRADA CLARITA	RIO SUCURTI
4612-3-14-00-0001	MITZI EDITH ARAUZ GONZALEZ	9-797-3626	SANTA FE	CHATI ARRIBA	125,000	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 16M	RIO CHATI	ALEXANDER MENDEZ QUINTERO	JOSE ANGELO LOPEZ DELGADO
									PEDRO BARRAZ DOMINGUEZ
									TOMAS ERARDO VALENZUELA
4612-3-08-00-0013	NATIVIDAD DEL CARMEN CABALLERO ESPINOSA	9-162-871	BRRAS DEL GOLF	CHOCOLATAL	86,382	QUEBRADA CULO PARRIBA	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 16M	MARIA BRIBEDA CAMPOS CRUZ	QUEBRADA MACHO
									TOMASA AVILA DE GUERRA
4612-3-03-00-0001	ALEJANDRO ESPINOSA APARICIO	6-47-2466	QUEBRADA HONDA	CHOCOLATAL	80,868	FLORENTINO CARRASCO	BENITO RIOS GONZALEZ	JORGE IBARRA CARRASCO	AMAYANSI CABALLERO ESPINOSA
									PETRA MARIA ESPINOSA DE CABALLERO
4612-3-07-00-0007	AMAYANSI CABALLERO ESPINOSA	9-162-228	BRRAS DEL GOLF	CHOCOLATAL	108,374	QUEBRADA CULO PARRIBA	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 16M	NATIVIDAD DEL CARMEN CABALLERO ESPINOSA	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI ARRIBA DE 16M
									CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI ARRIBA DE 16M
4612-3-07-00-0008	PETRA MARIA ESPINOSA DE CABALLERO	6-31-889	BRRAS DEL GOLF	CHOCOLATAL	84,918	AMAYANSI CABALLERO ESPINOSA	CAMINO DE CHOCOLATAL A SUCURTI DE 16M	NATIVIDAD DEL CARMEN CABALLERO ESPINOSA	AMAYANSI CABALLERO ESPINOSA
4611-4-02-00-0011	GUIONG QIU LI, UBUAL "CHE YAU QUE"	N-28-083	METETI	CHATI	108,000	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	RIO CHATI	MAXIMO DIAZ RODRIGUEZ	GALINDO DOMINGO MONTENEGRO
									QUEBRADA LEON
4612-3-13-00-0027	DAVID MENDIETA, UBUAL "DAVID RODRIGUEZ"	7-48-318	PLAYA CHIZO	QUEBRADA ESPEJO	132,810	DAVID MENDIETA VEGA	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	AREA EN CONFLICTO
									CAMINO DE SERVICIO DE 3M
4612-3-13-00-0028	DAVID MENDIETA VEGA	7-48-919	PLAYA CHIZO	QUEBRADA ESPEJO	42,941	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	DAVID MENDIETA	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	AQUILINO CHAVEZ PIMENTEL
									DOMINGOS BARRAZ MENDOZA
4612-3-16-00-0018	PABLO ROSA SAA	6-145-71	QUEBRADA ESPEJO	QUEBRADA ESPEJO	83,334	NICOLAS GUTIERREZ PERALTA	FELICIANO ADAMES HERNANDEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	RIO CHUCUNAGUE
	INIEDA GUTIERREZ PERALTA	6-175-824	PANAMA						RIO CHUCUNAGUE
4612-3-16-00-0019	PABLO ROSA SAA	6-145-71	QUEBRADA ESPEJO	QUEBRADA ESPEJO	32,331	NICOLAS GUTIERREZ PERALTA	FELICIANO ADAMES HERNANDEZ	QUEBRADA ESPEJO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M
	INIEDA GUTIERREZ PERALTA	6-175-824	PANAMA						
4612-3-08-00-0014	BENIGNO APARICIO ARAUZ	4-126-3201	CHATI ARRIBA	CHATI ARRIBA	22,100	QUEBRADA CHATITITO	RIO CHATI	AREA EN CONFLICTO	MANUEL ANTONIO MORA ARAUZ
									JEAN FRANCO PERRONATO
4612-3-08-00-0007	HERBERTO MECHA DOGRAMA	9-704-838	SUCURTI	SUCURTI	101,000	ELSA MARIBEL CORTEZ DE GALVEZ	AREA EN CONFLICTO	AREA EN CONFLICTO	JUAN CARLOS MECHA DOGRAMA
									RIO SUCURTI
4611-4-02-00-0010	CATALINO PASCACIO JIMENEZ	9-136-770	EL MARTIRO	EL MARTIRO	95,700	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	AREA EN CONFLICTO	AREA EN CONFLICTO	RIO CHUCUNAGUE
									LUIS ROBERTO MIRANDA HERRERA
4612-3-11-00-0010	REMADO HERNANDEZ VASQUEZ	9-140-402	SUCURTI	SUCURTI	37,700	CAMINO DE BOCA DE SUCURTI A CHOCOLATAL DE 16M	MARCELIANO RIVAS ASPRILLA	AREA EN CONFLICTO	ESPINO ERNESTO BANCHEZ CHAVEZ
	EDUARDO HERNANDEZ VASQUEZ	9-161-007	SUCURTI						JOSE EUCLEIDES LOPEZ
4612-3-08-00-0012	MARIA BRIBEDA CAMPOS CRUZ	6-78-388	QUEBRADA HONDA	CHOCOLATAL	81,800	QUEBRADA CULO PARRIBA	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 16M	NATIVIDAD DEL CARMEN CABALLERO ESPINOSA	NATIVIDAD DEL CARMEN CABALLERO ESPINOSA
4612-3-08-00-0002	JORGE EMILIO MORENO ESPINOSA	9-178-149	PANAMA	CHOCOLATAL	100,000	OVIDIO RUBIANO BARRICON	QUEBRADA CULO PARRIBA	JAVIER ENRIQUE ESPINOSA	QUEBRADA SIN NOMBRE
4612-3-12-00-0009	CECLA PIMENTEL DE SANTOS	9-300-073	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	94,100	CAMINO DE BOCA DE SUCURTI A CHOCOLATAL DE 16M	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	JUAN FRANCISCO PIMENTEL BERRANO	CAMINO DE BOCA DE SUCURTI A CHOCOLATAL DE 16M
									CAMINO DE SERVICIO DE 3M
4612-3-08-00-0006	GRACIELA ESPINOSA APARICIO	6-48-046	APANAMAN, PANAMA	SUCURTI ABAJO	34,800	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	RUPERTO ZUNIGA DELGADO	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	QUEBRADA ESPEJO
4612-3-07-00-0010	ALEJOS SANTOS QUINTERO	4-384-76	SUCURTI ABAJO	SUCURTI ABAJO	13,000	RIO SUCURTI	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	DIONISIO PIMENTEL RAMOS	AREA EN CONFLICTO
									EMERITA EMILIA MARTINEZ PINTO
4612-3-08-00-0011	RENEIDA MARIBEL AVILA	6-83-286	ARRIPIAN, PANAMA	CHOCOLATAL	83,700	QUEBRADA CULO PARRIBA	ESPERANZA BARRAZ DE	FRANCISCO PIMENTEL PIMENTEL	CAMINO A OTROS PREDIOS DE

CORREGIMIENTO: METETÍ

CÓDIGO	PROPIETARIO	PROVINCIA	CANTÓN	COMUNIDAD	ÁREA	PROPIETARIO	PROVINCIA	CANTÓN	COMUNIDAD	ÁREA	PROPIETARIO
4042-3-11-00-0003	JAVIER ENRIQUE ESPINOSA	9-703-2195	ARRAJAUN, PANAMÁ	CHOCOLATAL	107,8384	JORGE PIEDRA HERNANDEZ OLMEDO PIEDRA HERNANDEZ SERLIO ALBERTO MONTENEGRO VEGA	CONUEGANA	LOMBIZO AMULAR MARTINEZ	MATRES OJO RANOS	AREA EN CONFLICTO	JORGE EMILIO MORENO ESPINOSA
4042-3-11-00-0025	AMITOBULO YARCE MADRID	5-8-70367	BOCA DE BUCURTI	BOCA DE BUCURTI	41,7947	MAYRO ABREGO QUINTERO	ARRILO CHIMAPURO CORDERAS	AREA EN CONFLICTO			RIO CHUCURNAQUE
4042-3-12-00-0023	GERARDO RAMOS BERRANO	9-97-380	QUEBRADA HONDA	QUEBRADA ESPEJO	01,9800	ORNA APPELLA BRANCHEZ ANALIA CHAVEZ RAMOS	DELPA CHIMAPURO CORDERAS	AREA EN CONFLICTO	CAMINO DE SERVICIO DE RM		CECILIA ROSA VEROGARA DE CORTEZ
4042-3-13-00-0026	RODRIGO ELIAS MENDIETA VEGA	7-110-080	PLAYA CHILZO	QUEBRADA SALITRE	24,4300	CAMINO DE SERVICIO DE RM	ETANILAO MARIN GONZALEZ	QUEBRADA SALITRE			CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M
4041-4-02-00-0013	OSALDO DOMINGUEZ MONTENEGRO	7-08-1316	AGUA FRIA 2	CHIATI	50,8405	QUEBRADA LEON	RIO CHIATI				RODRIGO MORENO PIMENTEL
4042-3-06-00-0033	JOSE MARIA MURILLO MURILLO	5-8-08328	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	36,0016	LUIS ANTONIO ORTEGA BENAVIDES EDWIN ARIEL BARRA GONZALEZ	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M		CAMINO A OTROS PREDIOS DE RM		QUEBRADA LEON CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M
4041-4-10-00-0178	FLORENCIA MENDEZ CABRERA	4-120-322	SAN JOSE	SAN JOSE	2,0057	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	TERRENOS NACIONALES RIO METETI		ALCORNADOS JAMER BERNAL CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS RM DOMINGO DOMINGUEZ CUEVAS MORENO BUSEBIO SANTAN ATENCIO		GLADYS MARIA CARRANCO DE MELA

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FUIA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE DE CHEPYGANA Y PINOGANA Y OFICINA DE LA REGION 10 DEL MIDA. ESTE EDICTO COLECTIVO TENDRA UNA VIGENCIA 15 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO, DADO EN SANTA FE EL DIA 31 DE JULIO DE 2006. FIRMA DE LA FUNCIONARIA SUSTANCIADORA. JANEYA VALENCIA

AVISOS

AVISO DE COMPRA VENTA De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio: Yo, **AMPARO GONZÁLEZ DE PEÑALBA**, con cédula No. 9-101-624, residente en el Distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, manifiesto que he vendido a **YAHAIRA M. PEÑALBA GONZÁLEZ**, cedulada 9-707-1159, residente en el

Distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, el establecimiento comercial de mi propiedad denominada **CANTINA HERMANOS PEÑALBA**, amparado con Registro Tipo B No. 1409 de 17 de noviembre de 1998, ubicado en Llano de La Cruz, Corregimiento Bisvalles, Distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.

L. 201-242933
Segunda Publicación

AVISO AL PÚBLICO Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público, que el negocio denominado **PARILLADA BAR LA CABAÑA**, ubicado en Vacamonte, carretera Vista Alegre, Frente a la

Estación Delta, Arrajáun, provincia de Panamá, de propiedad del señor **ISAÍAS BOCANEGRA ORTEGA**, con cédula de Identidad Personal No. 8-46-530, amparado con el Registro Comercial Tipo B No. 9561, de 8 de agosto de 1995 y Licencia Comercial No. 24866, se lo he traspasado a la señora **MARÍA MERCEDES ESPINAL DE GRAJALES**, mujer, mayor de

edad, con número de cédula E-8-81859, por lo tanto es la nueva propietaria del negocio antes mencionado desde el mes de junio de 2007, y funcionará con la misma Razón Comercial. **ISAÍAS BOCANEGRA ORTEGA**
Céd. No. 8-46-530
L. 201-245376
Primera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 1 - CHIRIQUÍ
EDICTO No. 339-07
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO:
HACE SABER
Que el señor (a): **ROBER-**

TO SÁNCHEZ GARCÍA, 4-218-897 Y OTROS, vecino del Corregimiento de PALO GRANDE, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de Identidad Personal No. ---ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-0275 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0+8. 859.98 Mts. más, ubicada en la localidad de LAS MORAS, corregimiento de PALO GRANDE, distrito de

ALANJE, provincia de CHIRIQUÍ; cuyos linderos son los siguientes:
PLANO No. 401-05-20674
NORTE LUDOVINA ROMERO DE RAMÍREZ SUR ROBERTO SÁNCHEZ G. ESTE ROBERTO SÁNCHEZ G. OESTE CAMINO Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de ALANJE o en la corregiduría de PALO GRANDE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las

haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación Dado en David, a los 6 días del mes de junio de 2007
ING. FULVIO ARAÚZ G. Funcionario Sustanciador
ELIDA CASTILLO H. Secretaria Ad-Hoc.
L. 201-233748

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DES-

ARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 1 - CHIRIQUÍ
EDICTO No. 338-07
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO:
HACE SABER
Que el señor (a): **ROBERTO SÁNCHEZ GARCÍA, 4-218-897 Y OTROS**, vecino

no del Corregimiento de PALO GRANDE, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de Identidad Personal No. — ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-0273 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 9 HAS + 1,324.58 Mts. hás., ubicada en la localidad de LAS MORAS, corregimiento de PALO GRANDE, distrito de ALANJE, provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

PLANO No. 401-05-20677 NORTE: ROBERTO SÁNCHEZ GARCÍA, LUDOVINA ROMERO DE RAMÍREZ SUR: RUPERTO CENTENO ESTE: LUDOVINA ROMERO DE RAMÍREZ OESTE: CAMINO, RUPERTO CENTENO

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de ALANJE o en la corregiduría de PALO GRANDE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de junio de 2007 ING. FULVIO ARAÚZ G. Funcionario Sustanciador ELIDA CASTILLO H. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-233749

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 1 - CHIRIQUÍ
EDICTO No. 342-07
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO,

HACE SABER
Que el señor (a): **ROBERTO SÁNCHEZ GARCÍA, 4-218-897 Y OTROS**, vecino del Corregimiento de PALO GRANDE, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de Identidad Personal No. — ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-0274 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 6 HAS + 8140.83 Mts. hás., ubicada en la localidad de LAS MORAS, corregimiento de PALO GRANDE, distrito de ALANJE, provincia de CHIRIQUÍ; cuyos linderos son los siguientes:

PLANO No. 401-05-21108 NORTE: CAMINO SUR: GABRIEL ALEXIS APARICIO ESTE: MODESTO SÁNCHEZ, GABRIELAVENDAÑO OESTE: EDUARDO SÁNCHEZ, IDA MARÍA CARREÑO A.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de ALANJE o en la corregiduría de PALO GRANDE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de junio de 2007 ING. FULVIO ARAÚZ G. Funcionario Sustanciador ELIDA CASTILLO H. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-233750

EDICTO No. 231
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCIÓN DE CATASTRO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:
Que el señor (a) **MERCE-**

DES BERMÚDEZ BALOY, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-529-1667.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LA VUELTA, de la Barriada RINCÓN SOLANO No. 2. Corregimiento GUADALUPE, donde HAY CASA, distingue con el número— y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 58848, TOMO 1358, FOLIO 266, OCUPADO POR EL LOTE No. 8, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, CON: 27:00 mts.

SUR: CALLE LA VUELTA CON: 27.00 mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 58848, TOMO 1358, FOLIO 266, OCUPADO POR EL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, CON: 20.00 MTS.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 58848, TOMO 1358, FOLIO 266, OCUPADO POR , PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, CON: 20.00 MTS.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (540.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de agosto de dos mil siete
El Alcalde

(Fdo.) Licdo. LUIS A. GUERRA M.

JEFE DE LA SECCIÓN DE CATASTRO
L. 201-245211

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 5. Panamá Oeste

EDICTO No. 101-DRA-07
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR:

Que el (los) señor (a) **ENRIQUE CÓRDOBA**,

vecino (a) de PEREQUETE, corregimiento EL ESPINO, del Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No 7-85-1404 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-5-470-2005 del 7 de SEPTIEMBRE de 2005.

según plano aprobado No 803-10-18570, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de 5 Has. + 4882.54 M2. El terreno esta ubicado en la localidad de CAÑAS BLANCAS, Corregimiento LÍDICE, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: OLMEDO CHÁVEZ, ENRIQUE CÓRDOBA Y SERV. DE ACCESO DE 5.00mts.
SUR: ADALBERTA MENDOZA R. CECILIA M. REYES Y JOSÉ MENDOZA

ESTE: EMILIO MARTÍNEZ Y ADOLFO MENDOZA
OESTE: ENRIQUE CÓRDOBA, SERV. DE ACCESO DE 5.00mts. Y ADALBERTA MENDOZA R.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, o en la corregiduría de LIDI-

CE copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 4 días del mes de mayo de 2007
ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-245313

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 5. Panamá Oeste

EDICTO No. 102-DRA-07
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR:
Que el (los) señor (a) **ENRIQUE CÓRDOBA**, vecino (a) de PEREQUETE, corregimiento EL ESPINO, del Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-85-1404 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No 8-5-472-2005 del 7 de SEPTIEMBRE de 2005.

según plano aprobado No. 803-02-18219, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de 3 Has. + 1069.74M2.

El terreno esta ubicado en la localidad de LA VALDEZA, Corregimiento CAIMITO, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ENRIQUE CÓRDOBA Y RÍO CAIMITO
SUR: ENRIQUE CÓRDOBA
ESTE: RÍO CAIMITO
OESTE: ENRIQUE CÓRDOBA, SERV. DE

EDICTO No. 102-DRA-07
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR:
Que el (los) señor (a) **ENRIQUE CÓRDOBA**, vecino (a) de PEREQUETE, corregimiento EL ESPINO, del Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-85-1404 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No 8-5-472-2005 del 7 de SEPTIEMBRE de 2005.

según plano aprobado No. 803-02-18219, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de 3 Has. + 1069.74M2.

El terreno esta ubicado en la localidad de LA VALDEZA, Corregimiento CAIMITO, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ENRIQUE CÓRDOBA Y RÍO CAIMITO
SUR: ENRIQUE CÓRDOBA
ESTE: RÍO CAIMITO
OESTE: ENRIQUE CÓRDOBA, SERV. DE

ACCESO DE 5.00mts. HACIA CAMINO PRINC.. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, o en la corregiduría de CAIMITO copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 4 días del mes de mayo de 2007
ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-245315

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 5, Panamá Oeste

EDICTO No. 129-DRA-07
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **RUFINO SÁNCHEZ VÁSQUEZ Y OTROS**, vecino (as) de CHICHIBALI, corregimiento de LOS LLANITOS del Distrito de SAN CARLOS, provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-527-1346 respectivamente han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-5-499-05 del 26 de OCTUBRE DE 2006, según plano aprobado No. 809-08-18452 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable con una superficie de 20 HAS. + 11920 M2., ubicado en la localidad de CHICHIBALI, Corregimiento LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de PANAMÁ, comprendido

dentro de los siguientes linderos.

GLOBO "A" 16Has.+5898.21M2.
NORTE: ERNESTO VÁSQUEZ
SUR: RÍO LAS GUÍAS Y ANICETO MORÁN
ESTE: CAMINO AL CEMENTERIO DE 8.00mts., HACIA EL POBLADO Y AL CEMENTERIO Y TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR EL CEMENTERIO
OESTE: RÍO LAS GUÍAS GLOBO "B" 3 Has. +5291.99M2.

NORTE: GERARDO VÁSQUEZ
SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR EL CEMENTERIO
ESTE REBECA SANTANA
OESTE: CAMINO AL CEMENTERIO DE 8.00mts. HACIA EL POBLADO Y AL CEMENTERIO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, o en la corregiduría de LOS LLANITOS.

Y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 25 días del mes de mayo de 2007
ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-245328

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 10 DARIÉN

EDICTO No. 033-07
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de DARIÉN al público:

HACE SABER
Que el Señor (a), **PAULA**

NÚÑEZ (N.U.), PAULA MONTENEGRO NÚÑEZ (N.L.), con cédula de Identidad Personal No. 4-124-693, vecino (a) de METETÍ, corregimiento de METETÍ, Distrito de PINOGANA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 5-092-05, según plano aprobado No. 502-08-1759, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 5,419.08, Mc., ubicada en la localidad de PIEDRA CANDELA, Corregimiento de METETÍ, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIÉN, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: PAULA MONTENEGRO NÚÑEZ Y DIONISIO LÓPEZ
SUR: TOLENTINO ATENCIO CAVARÍA
ESTE: PAULA MONTENEGRO NÚÑEZ Y SERVIDUMBRE DE ACCESO
OESTE: DIONISIO LÓPEZ
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de PINOGANA, de la Corregiduría de METETÍ y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe a los 31 días del mes de julio del 2007.

Agro. Luis Agrazalez
Secretario Ad-Hoc
Téc. Janeya Valencia
Funcionaria Sustanciadora
L. 201-245379

EDICTO No. 182
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCIÓN CATASTRO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) **IRIS MAYRA SENTMAT DE ESTURAIN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Avenida de Las Américas, Casa No. 5064, Teléfono No. 253-2976, con cédula de Identidad Personal No. 8-176-532.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE MARÍA de la Barrada POTRERO GRANDE, Corregimiento EL COCO, donde SE LLEVARÁ A CABO UNA CONSTRUCCIÓN distinguido con el número—y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE QUEBRADA CON: 39.68 mts.

SUR: CALLE MARÍA CON: 25.71 mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 74.95 mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 67.54 mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2,236.60 Mts.2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de julio de

dos mil siete

El Alcalde
(Fdo.) Licdo. LUIS A. GUERRA M.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO
(Fdo.) Srta. IRISCELYS DÍAZ G.
L. 201-245474

EDICTO No. 276
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCIÓN DE CATASTRO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ANTONIO RIVERA BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, oficio Ebanista, con residencia en OLLAS ABAJO-LOS DÍAZ, Casa No. 3479, portador de la cédula No. 8-765-1757.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DEL NORTE de la Barrada OLLAS ABAJO, Corregimiento LOS DÍAZ, donde SE LLEVARÁ A CABO UNA CONSTRUCCIÓN, distinguida con el número—y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DEL NORTE CON: 20.00 Mts.2.
SUR: RESTO DE LA FINCA 109526, ROLLO 7035, DOC. 12, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 Mts.2.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 109526, ROLLO 7035, DOC. 12, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 Mts.2.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 109526, ROLLO 7035, DOC. 12, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 Mts.2.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS

TOS METROS CUADRADOS (600.00) Mts.2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de enero de 2006

El Alcalde

(Fdo.) Licdo. LUIS A. GUERRA M.

JEFE DE LA SECCIÓN DE CATASTRO

(Fdo.) Srta. IRISCELYS DÍAZ G.

L. 201-241911

EDICTO No. 45
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCIÓN DE CATASTRO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor (a) **ELVIRA RODRÍGUEZ DE ANDERSON**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Juan Díaz, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-183-460.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LA REYNA 2da., de la Barriada LA PESA, Corregimiento GUADALUPE, donde HAY UNA CONSTRUCCIÓN distinguida con el número—

y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE LA REYNA 2da. CON: 22.50 mts.

SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 22.50 mts.

ESTE: CALLE ORO CON: 30.00 mts.

OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675.00 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de febrero de dos mil cuatro

LA Alcaldesa
(Fdo.) Prof. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO
(Fdo.) Srta. IRISCELYS DÍAZ G.

L. 201-245204

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGIÓN No. 6 – BUENA VISTA – COLÓN

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 3-149-04

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señora **LILIANA ESTHER DÍAZ CASTILLERO**, con cédula de

Identificación Personal No. 6-88-433, vecino del Cocuye, corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-515-02, según plano aprobado No. 305-07-4632, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has. + 4001.77 Mts.2., ubicada en la localidad de Cocuye, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: LILIANA ESTHER DÍAZ CASTILLERO

SUR: RÍO SANTA ISABEL

ESTE: RÍO SANTA ISABEL

OESTE: CAMINO, TERRENOS NACIONALES SIN OCUPAR

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y o en la corregiduría de San Isabel y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 1 días del mes de julio de 2004.

Soledad Martínez Castro
Secretaría Ad-Hoc

Ing. Irving D. Saurí
Funcionario Sustanciador

L. 201-245438

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGIÓN No. 6 – BUENA VISTA – COLÓN

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 3-150-04
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señora **LILIANA ESTHER DÍAZ CASTILLERO**, con cédula de

Identificación Personal No. 6-88-433, vecino del Cocuye, corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-514-02, según plano aprobado No. 305-05-4633, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has. + 0577.05 Mts.2., ubicada en la localidad de Río Negro Arriba, corregimiento de Palmira, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: LILIANA ESTHER DÍAZ CASTILLERO

SUR: LILIANA ESTHER DÍAZ CASTILLERO

ESTE: RÍO SANTA ISABEL

OESTE: LILIANA ESTHER DÍAZ CASTILLERO, RÍO BRAZO TEODORO

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y o en la corregiduría de Salamanca y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 1 días del mes de julio de 2004.

Soledad Martínez Castro
Secretaría Ad-Hoc

Ing. Irving D. Saurí
Funcionario Sustanciador

L. 201-245439

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGIÓN No. 6 – BUENA VISTA – COLÓN

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 3-151-06

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria en la

Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señora **LILIANA ESTHER DÍAZ CASTILLERO**, con cédula de

Identificación Personal No. 6-88-433, vecino del Cocuye, corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, han solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante

solicitud No. 3-516-02, según plano aprobado No.

305-05-4636, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 31 Has. + 4909.27 Mts.2., ubicada en la localidad de Río Negro Arriba, corregimiento de Palmira, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES SIN OCUPAR, CAMINO

SUR: LILIANA ESTHER DÍAZ CASTILLERO

ESTE: RÍO SANTA ISABEL

OESTE: RÍO BRAZO TEODORO

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y o en la corregiduría de Salamanca y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 1 días del mes de julio de 2004.

Soledad Martínez Castro
Secretaría Ad-Hoc

Ing. Irving D. Saurí
Funcionario Sustanciador

L. 201-245437